

AUTORIDADES

Intendente Dr. Ariel Succurro Secretario de Hacienda Thiago García Secretaria de Gobierno Rosalba Vargas

Boletín Oficial

DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ



Indice

Página | 2

Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Enero de 2024.-

SALLIQUELÓ, 11 DE ENERO DE 2024

VISTO

La situación económica y financiera que atraviesa el Municipio de Salliqueló y la necesidad de implementar un nuevo Plan para la Regularización de Deudas de los contribuyentes de los distintos tributos municipales,

Que, las Ordenanzas vigentes en la materia son de antigua data, por lo que se hace necesario proceder a realizar un nuevo régimen unificado; Que, con éste régimen especial el Departamento Ejecutivo Municipal podrá recuperar tributos adeudados de las distintas tasas y contribuciones que recauda a fin de mantener el equilibrio de las cuentas fiscales;

Que, el nuevo régimen de regularización de deuda comprenderá a todos los tributos que cobra la Municipalidad, cuyos destinatarios serán los responsables fiscales de los mismos que mantengan deudas vencidas hasta el mes inmediato anterior al de la fecha de acogimiento del plan;

Que, los interesados en acceder a este régimen especial podrán elegir entre distintas modalidades de cancelación, pudiendo ser pago al contado o bien mediante cuotas mensuales;

Que, aquellos contribuyentes que elijan pagar al contado tendrán una reducción diferenciada de los intereses resarcitorios;

Que, asimismo, en el caso de los planes en cuota también el contribuyente obtendrá una quita de los intereses por mora, considerando el porcentaje a reducir de acuerdo a la cantidad de mensualidades elegidas;

Que, el Plan de Regularización de Deudas Municipales propuesto también tiene como objetivo auxiliar a todos los vecinos de la comuna con deudas con el Municipio, a quienes se le otorgará una nueva alternativa de pago a fin de regularizar su situación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LES SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establécese un plan especial de facilidades de pago denominado "Programa de Regularización de Obligaciones Tributarias Municipales" para los contribuyentes que adeuden Tasas, Derechos, Contribuciones y demás obligaciones impuestas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO 2°: Sujetos incluidos: Se encuentran incluidos en el presente régimen los contribuyentes o responsables que adeuden tributos, accesorios y multas, incluyendo planes de pago incumplidos y caducos. Las personas que soliciten su inclusión en el presente plan gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Reducción parcial del pago de intereses y recargos de la deuda tributaria consolidada.
- b) Reducción de multas tributarias.

ARTÍCULO 5°: Modalidad de pago. Las deudas por las cuales se solicita normalización, deberán satisfacerse en una de las siguientes formas:

- a) Pago total de contado.
- b) Pago en tres cuotas, iguales y consecutivas a abonarse a los treinta (30) y sesenta (60) días de haber abonado la cuota inicial.
- c) Pago en cuatro (4) a doce (12) cuotas, con un recargo del 5 % mensual sobre saldos deudores a partir de la cuota 6.
- d) Pago en trece (13) hasta veinticuatro (24) cuotas, con un recargo del 5 % mensual sobre saldos deudores a partir de la cuota 6.

ARTÍCULO 6°: Beneficios. Los contribuyentes que ingresen al presente programa especial de facilidades de pago obtendrán una reducción de intereses de la totalidad de la deuda consolidada hasta el último día del mes anterior a la fecha del acogimiento, siempre y cuando la misma no se encuentre en estado judicial con juicio de apremio iniciado, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Plan de pago al contado: un descuento del 50 % del monto calculado de intereses devengados a regularizar.
- b) Pago en hasta tres cuotas: un descuento del 30% de los intereses devengados hasta el momento del efectivo pago de la primera de las cuotas al acogerse al presente régimen.
- c) Pago en cuatro (4) a doce (12) cuotas, un descuento del 20% de los intereses devengados hasta el momento del efectivo pago de la primera de las cuotas al acogerse al presente régimen.
- d) Pago en trece (13) hasta veinticuatro (24) cuotas, un descuento del 15% de los intereses devengados hasta el momento del efectivo pago de la primera de las cuotas al acogerse al presente régimen.

ARTÍCULO 7°: Deudas en proceso judicial de apremio. Para la determinación de la deuda consolidada dispuesta a su regularización que se encuentre en proceso judicial y/o con sentencia firme, se establecerá la siguiente reducción de intereses, recargos y accesorios:

- a) Plan de pago al contado: un descuento del 25% del monto calculado de intereses devengados a regularizar.
- b) Plan de pago en hasta tres cuotas: un descuento del 20% de los intereses devengados hasta el momento del efectivo pago de la primera de las cuotas al acogerse al presente régimen.
- c) Pago en cuatro (4) a doce (12) cuotas, un descuento del 15% de los intereses devengados hasta el momento del efectivo pago de la primera de las cuotas al acogerse al presente régimen.
- d) Pago en trece (13) hasta veinticuatro (24) cuotas, un descuento del 10 % de los intereses devengados hasta el momento del efectivo pago de la primera de las cuotas al acogerse al presente régimen.

Asimismo, al momento de la formalización del presente plan, el contribuyente se hará cargo de abonar la totalidad del monto determinado en concepto de costas y honorarios judiciales.

A los efectos del pago de los honorarios judiciales se concederá al contribuyente una facilidad de pago de hasta tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado el importe equivalente al 100 % de la deuda total, con más las costas y honorarios iudiciales

ARTÍCULO 8°: Las cuotas abonadas fuera de término que no impliquen la caducidad del plan devengarán el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva anual, que correrá desde la fecha de su respectivo vencimiento y hasta la de su pago.--

ARTICULO 9º: La mora en el pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas producirá la caducidad automática del plan produciendo la pérdida de las condonaciones previstas en el presente régimen. Sobre la deuda impaga deberán reliquidarse los recargos o intereses correspondientes .-

ARTICULO 10°: Quedan derogadas las Ordenanzas N° 1097/04, N° 1183/05 y cualquier otra que se oponga a la presente. ARTÍCULO 11º: Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.---

ORDENANZA N°2036/24





MAURO SAUER PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo Comunicaciones Promulgadas en el mes de Enero de 2024.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo Decretos

Promulgados en el mes de Enero de 2024.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo Resoluciones Promulgados en el mes de Enero de 2024.-

SALLIQUELÓ, 11 DE ENERO DE 2024

CONSIDERANDO

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 70/2023 emitido por el presidente de la Nación y publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 20 de diciembre de 2023, llamado "Bases para la reconstrucción de la economía argentina", en virtud del cual se dispone la derogación de más de 300 leyes vigentes en nuestro país, trasgrediendo claramente a los principios de división de poderes y a los preceptos contenidos en la Constitución Nacional en sus arts. 29 y 99 inc. 3 y;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 70/2023 contiene un nuevo plexo normativo derogatorio de más de 300 leyes vigentes y que versa sobre derechos y regulaciones de distintas temáticas.

Que con el objeto de "desregular la economía argentina", el mencionado decreto avanza en la derogación de la Ley de Alquileres, la desregulación de las obras sociales, la habilitación de las privatizaciones, la derogación de las leyes de abastecimiento, Góndolas, Compre Nacional, prestación de internet, medicina prepaga, obras sociales; modificación a las leyes de contrato de trabajo y Empleo y protección del trabajo (Ley 24.013), a la ley de servicios de comunicación audiovisual, a la ley de tierras, ambiente, turismo y deporte; al Código Aduanero, modifica el Código Civil y Comercial de la Nación en lo referido a las obligaciones contractuales, entre otras normas.

Que cada una de las modificaciones y derogaciones de estas leyes implican un avasallamiento al Estado de derecho y pone en riesgo la seguridad jurídica de los argentinos y argentinas.

Que la normativa establecida hace peligrar los roles del sistema democrático, en especial el de los distintos cuerpos legislativos que también, por mandato popular, representan al pueblo argentino.

Que, en primer lugar, avasalla la división de poderes toda vez que el Poder Ejecutivo Nacional se arroga facultades legislativas vedadas: la Constitución Nacional autoriza los Decretos de Necesidad y Urgencia para circunstancias excepcionales y en relación a determinadas materias. El artículo 99 inc 3 de nuestra Ley Fundamental versa:

"El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo.

Que el Poder Legislativo es el primero de los tres poderes que legisla la Constitución Nacional, porque es el que representa el mapa político del país, su pueblo y las provincias".

Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros."

Que en el mencionado DNU 70/23, colisiona con los dos supuestos enunciados: no existe imposibilidad alguna de seguir los trámites ordinarios en el ámbito natural de sanción de leyes - el Congreso de la Nación- y avanza en una innumerable cantidad de regulaciones que exceden largamente las materias mencionadas, maniobra que constituye una práctica extralimitada del Poder Ejecutivo.

La violación de la división de poderes configura la nulidad insanable del supuesto contemplado en el artículo 29 de la Constitución Nacional cuando taxativamente prohíbe al Congreso Nacional la concesión de "facultades extraordinarias" o "la suma del poder público" u otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna.

Cabe aclarar que dicho artículo finaliza diciendo: "Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria." (Art. 29 in fine CN).

Que, por otra parte, no reúne los requisitos mínimos para el dictado de un Decreto de Necesidad y Urgencia: carece de la fundamentación suficiente, respaldo técnico y dictamen jurídico de la Secretaría Legal y Técnica, puntualizado y detallado en relación a cada una de las normas que se modifican o derogan, que sustente la necesidad y urgencia, conforme lo exige el artículo 99 inc. 3 de la Constitución.

Que estos requisitos elementales no sólo hacen a la transparencia y razonabilidad de los actos de gobierno, sino que previenen hipótesis delictivas.

Que asimismo no es posible conocer si la normativa ha sido confeccionada por particulares que podrían resultar beneficiarios de semejante cambio normativo, lo cual incrementa la gravedad del cuadro descripto.

Que la naturaleza jurídica de los DNU no está relacionada con modificar o derogar normas de fondo, salvo circunstancias excepcionales en las que la necesidad y urgencia lo justifiquen y siempre por un lapso temporal, nunca de forma permanente.

Que el fundamento de las medidas de emergencia es la superación de graves situaciones, su finalidad debe ser el logro del bienestar general, pero siempre dentro de las fronteras de lo razonable a fin de no lesionar el Estado de Derecho.

Que en este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha asentado jurisprudencia en el fallo Consumidores Argentinos - Asociación para la Defensa, Educación e información de los consumidores c/ P.E.N. y otros s/ acción declarativa de inconstitucionalidad lo siguiente: "Las facultades para dictar un DNU son admitidas en condiciones de rigurosa excepcionalidad para limitar y no para ampliar el sistema presidencialista"" (...) "Que no caben dudas de que la admisión del ejercicio de facultades legislativas por parte del Poder Ejecutivo se hace bajo condiciones de rigurosa excepcionalidad y con sujeción a exigencias formales, que constituyen una limitación y no una ampliación de la práctica seguida en el país."

Que asimismo para que el presidente de la Nación pueda ejercer legítimamente las excepcionales facultades legislativas que, en principio, le son ajenas, es necesaria la concurrencia de alguna de estas dos circunstancias:

1) Que sea imposible dictar la ley mediante el trámite ordinario previsto por la Constitución, vale decir, que las cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan; o 2) que la situación que requiere solución legislativa sea de una urgencia tal que deba ser solucionada inmediatamente, en un plazo incompatible con el que demanda el trámite normal de las leves.

Que, en definitiva, ante esta verdadera amenaza al sistema republicano de gobierno, resulta imperioso que todas las instituciones democráticas se manifiesten enérgicamente en repudio a este atropello y en defensa irrestricta de la división de poderes y las instituciones.

Que habiéndose presentado este proyecto en la última sesión de prórroga y entendiéndose la urgencia de tratarlo antes de la finalización del presente periodo de sesiones, se envía el mismo para su tratamiento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

RESOLUCIÓN Nº01-24

MARCELO PANOZZO SECRETARIO HCD



MAURO SAUER PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgados en el mes de Enero de 2024.-

SALLIQUELÓ, 02 de Enero 2.024.-

VISTO:

La necesidad de constituir la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales Art. 87 Dto. 2980/00 la constitución, ampliación, disminución y anulación de "Caja Chica" deberá instrumentarse por decreto en el cual se especificará: monto constituido, valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica;

Que, por Circular N° 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

Que, es preciso actualizar el monto máximo de cada pago individual y ampliar el fondo correspondiente a Tesorería Municipal; Que, ello hace necesario proceder a la rectificación y adecuación del Decreto 126/2023 conforme las modificaciones indicadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Constitúyase a partir del 11de Diciembre de 2023 el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 263.000) y Fondo de Cambio de Caja en la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500); los que se distribuirán de la siguiente manera:

- 1- Servicios Urbanos e Infraest. Vial: \$70.000.-
- 2- Delegación Quenumá: \$ 17.000.-
- 3- Desarrollo Social y Educación: \$ 17.000.-
- 4- Hospital Municipal: \$40.000.-
- 5- Tesorería Municipal: \$12.000.-
- 6- Producción: \$ 17.000.-
- 7- Sala 1º Auxilios Quenumá: \$17.000.-
- 8- Asesoría Legal: \$46.000.-
- 9- Cultura: \$ 17.000.-
- 10- Salud Pública: \$ 10.000.-
- 11- Fondo de Cambio de Caja Adm. Central: \$ 1.000.-
- 12- Fondo de Cambio de Caja Deleg. Quenumá: \$ 2.000.-
- 13- Fondo de Cambio Caja Hospital: \$ 500.-

ARTICULO 3º: Serán responsables del manejo de los fondos otorgados: Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Mansilla, Jorge Alejandro; Delegado Quenumá Sr. Castañeira, Daniel Eduardo Filomeno; Desarrollo Social y Educación Esteban, Ana; Administradora Hospital Municipal, Corbalán, Natalia Evangelina; Tesorera Municipal Barraza, Karina Eliana; Dirección de Producción el agente Gómez, Facundo; el Sr. Castañeira, Daniel Eduardo Filomeno por la Sala de 1º Auxilios de Quenumá; Asesora Legal Dra. Alonso Pordomingo, María Eliana; Director de Cultura Volpe, Sergio Ariel; Directora de Salud Pública Dra. Martín, Leticia; los agentes Parón Daiana, Elortegui Marilina, Duckardt Carina y Flores Alejandra por los Fondos de Cambio de Caja; con la obligación de rendir cuentas mensualmente ante la Tesorera Municipal.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO №001

Es copia fiel.-

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Los saldos con afectación no utilizados en el Ejercicio 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos deben ser transferidos al Ejercicio 2024, para su utilización durante el corriente año,

Que, por tratarse precisamente de Recursos afectados es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes:

POR ELLO:

1110119000

1110119000

1110119000

1110119000

1110119000

1110119000

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 17/100, (\$46,985,537.17), de acuerdo al siguiente detalle: AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Creación de Par	<u>tidas</u>		
1110119000	35.1.02.01 - Ingresos Vivero Municipal	\$ 123,258.39	
1110119000	35.2.02.00 - Acreditación Plazos Fijos Afectados Orig Nacional	\$ 264.54	
1110119000	35.1.02.03 - Registro Bebidas Alcoholicas	\$ 30,892.50	
1110119000	35.1.02.04 - Obra Pavimento IV	\$ 3,282.85	
1110119000	35.1.02.05 - Reintegro Fondo Solidario Descentralizado	\$ 6,808.37	
1110119000	35.1.02.06 - Tratamiento Residuos generados fuera del distrito	\$ 1,574,998.26	
1110119000	35.1.02.07 - Fondo Municipal Permanente para la Vivienda de I	\$ 151,225.10	
1110119000	35.1.02.08 - Pavimento Programa Desarrollo- Pavimento V	\$ 5,890.72	
1110119000	35.1.02.09 - Venta Residuos Reciclados	\$ 616,733.75	
1110119000	35.1.02.10 - Prestaciones Geriatricas PAMI	\$ 8,866,491.86	
1110119000	35.1.02.11 - Reestructuración Alumbrado Programa Desarrollo	\$ 11,295.03	
1110119000	35.1.02.12 - Obra Repavimentación	\$ 36,037.72	
1110119000	35.1.02.13 - Obras Cordon Cuneta	\$ 41,154.85	
1110119000	35.1.02.14 - Obra Pavimento y Cordon cuneta Or.1764/17	\$ 92,013.02	
1110119000	35.1.02.15 - Reintegro Fondo Microemprendimientos Productiv	\$ 248,769.36	
1110119000	35.1.02.16 - Reintegro Fondo Fortalecimiento Actividades Pecu	\$ 337,575.67	
1110119000	35.1.02.17 - Multa Incumplimiento ASPO	\$ 235,000.00	
1110119000	35.1.03.01 - Fondo Fortalecimiento Programas Sociales	\$ 667,534.64	
1110119000	35.1.03.06 - Obra Mantenimiento Caminos	\$ 65,715.63	
1110119000	35.1.03.07 - Ingresos Guardería	\$ 510,681.96	
1110119000	35.1.03.10 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia	\$ 855,317.86	
1110119000	35.1.03.11 - Fondo Municipal Fortalecimiento Seguridad y otros	\$ 380,725.48	

35.1.03.12 - Fondo para Infraestructura Municipal

35.1.03.14 - Tratamiento y Disposición Final Residuos

35.1.03.15 - FOMUVI Recupero Plan Federal de Viviendas

35.1.03.16 - Subsidio Mejoras y Puesta en Valor del Hospital...

35.1.03.17 - Fondo para el Fortalecimiento de Actividades Pecu...

35.1.03.13 - Fondo Educativo

\$ 4,136,901.22

\$ 9,733,094.34

628,538.91

1,114,025.80

31,766.33

214,133.96

35.1.04.06 - Subsidio Refacción y Equipamiento Hogar Papa Fr 35.1.04.10 - Convenio Argentina Hace - Completamiento Lumi 35.1.04.11 - Subsidio Compra Ambulancia 35.1.04.12 - Programa Municipio de Pie - Compra Motonivela 35.1.02.02 - Obra Pavimento III	\$ \$ \$ \$	78,487.00 807.12 763,230.23 193.63 129,224.04 565.36
35.1.04.06 - Subsidio Refacción y Equipamiento Hogar Papa Fr 35.1.04.10 - Convenio Argentina Hace - Completamiento Lumi 35.1.04.11 - Subsidio Compra Ambulancia 35.1.04.12 - Programa Municipio de Pie - Compra Motonivela	\$ \$ \$ \$	807.12 763,230.23 193.63 129,224.04
35.1.04.06 - Subsidio Refacción y Equipamiento Hogar Papa Fr 35.1.04.10 - Convenio Argentina Hace - Completamiento Lumi 35.1.04.11 - Subsidio Compra Ambulancia	\$ \$ \$	807.12 763,230.23 193.63
35.1.04.06 - Subsidio Refacción y Equipamiento Hogar Papa Fr 35.1.04.10 - Convenio Argentina Hace - Completamiento Lumi	\$	807.12 763,230.23
35.1.04.06 - Subsidio Refacción y Equipamiento Hogar Papa Fr	\$	807.12
	,	,
33. 1.04.04 - Subsidio i Olido Nacional Emergencia Agropecuaria	\$	78,487.00
35.1.04.04 - Subsidio Fondo Nacional Emergencia Agropecuaria	•	* *
35.1.04.03 - Obra Infraestructura Bo. FONAVI	\$	1,032,238.92
35.1.03.42 - Ampliación y Refacción EP N° 6 - Salliqueló	\$	22,258.96
35.1.03.41 - Programa Provincial Municipio a la Obra	\$	1,459,138.82
35.1.03.40 - Ampliación y Refacción Escuela Primaria 3 Que	\$	5,872,399.48
35.1.03.39 - Obra Ampliación y Refacción Jardín Infantes 902 Q.	\$	3,059.54
35.1.03.38 - Subsidio Ministerio de las Mujeres, políticas de gén	\$	5,111,863.52
35.1.03.36 - Subsidio Obra Gas Unidad Académica	\$	892,188.00
35.1.03.35 - Subsidio Reactivación Cultural y Artística	\$	56,266.26
35.1.03.32 - Subsidio Cordon Cuneta y Pav. Bo. San Juan	\$	3,169.05
35.1.03.29 - Programa Bonaerense II- 2 viv. sociales	\$	50,790.24
35.1.03.28 - Plan Compartir 20 viviendas	\$	240,553.80
35.1.03.27 - Programa bonaerense II- 1 viv. social	\$	56,044.21
35.1.03.26 - Subsidio Mrio. Infraestructura y Servicios Pcos.	\$	189,862.80
35.1.03.25 - Seguro Materno Infantil Provincial - Plan Nacer	\$	233,992.60
35.1.03.23 - Programa Solidaridad 16 Viviendas Sociales	\$	69,075.47
	35.1.03.25 - Seguro Materno Infantil Provincial - Plan Nacer 35.1.03.26 - Subsidio Mrio. Infraestructura y Servicios Pcos. 35.1.03.27 - Programa bonaerense II- 1 viv. social 35.1.03.28 - Plan Compartir 20 viviendas 35.1.03.29 - Programa Bonaerense II- 2 viv. sociales 35.1.03.32 - Subsidio Cordon Cuneta y Pav. Bo. San Juan 35.1.03.35 - Subsidio Reactivación Cultural y Artística 35.1.03.36 - Subsidio Obra Gas Unidad Académica 35.1.03.38 - Subsidio Ministerio de las Mujeres, políticas de gén 35.1.03.39 - Obra Ampliación y Refacción Jardín Infantes 902 Q. 35.1.03.40 - Ampliación y Refacción Escuela Primaria 3 Que 35.1.03.41 - Programa Provincial Municipio a la Obra 35.1.03.42 - Ampliación y Refacción EP N° 6 - Salliqueló 35.1.04.03 - Obra Infraestructura Bo. FONAVI	35.1.03.25 - Seguro Materno Infantil Provincial - Plan Nacer 35.1.03.26 - Subsidio Mrio. Infraestructura y Servicios Pcos. 35.1.03.27 - Programa bonaerense II- 1 viv. social 35.1.03.28 - Plan Compartir 20 viviendas 35.1.03.29 - Programa Bonaerense II- 2 viv. sociales 35.1.03.32 - Subsidio Cordon Cuneta y Pav. Bo. San Juan 35.1.03.35 - Subsidio Reactivación Cultural y Artística 35.1.03.36 - Subsidio Obra Gas Unidad Académica 35.1.03.38 - Subsidio Ministerio de las Mujeres, políticas de gén 35.1.03.39 - Obra Ampliación y Refacción Jardín Infantes 902 Q. 35.1.03.40 - Ampliación y Refacción Escuela Primaria 3 Que 35.1.03.41 - Programa Provincial Municipio a la Obra 35.1.03.42 - Ampliación y Refacción EP N° 6 - Salliqueló 35.1.04.03 - Obra Infraestructura Bo. FONAVI

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 17/100, (\$46,985,537.17), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Creación de Partidas

OTOGOTOTT GOT GITTIGGO		
1110119000 - 01.01.00	2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 30,892.50
1110117000 - 44.02.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 1,574,998.26
1110103000 - 24.02.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 8,866,491.86
1110105000 - 26.04.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 123,258.39
1110117000 - 44.02.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 616,733.75
1110107000 - 35.78.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 565.36
1110107000 - 35.78.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 3,282.85
1110107000 - 35.78.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 41,154.85
1110107000 - 35.78.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 92,013.02
1110107000 - 35.78.00	2.5.9.0 - Otros	\$ 5,890.72
1110107000 - 35.76.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 36,037.72
1110107000 - 35.55.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 151,225.10
1110150000 - 91.00.00	7.1.7.9 - Reestructuración Programa Desendeudamient	\$ 11,295.03

1110105000 - 26.01.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 593,153.40
1110104000 - 22.03.00	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 235,000.00
1110106000 - 31.02.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 65,715.63
1110104000 - 22.03.00	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 233,992.60
1110107000 - 35.51.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 31,766.33
1110107000 - 35.89.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 9,166,567.81
1110107000 - 35.64.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 69,075.47
1110107000 - 35.57.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 1,114,025.80
1110107000 - 35.78.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 189,862.80
1110107000 - 35.65.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 56,044.21
1110107000 - 35.54.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 240,553.80
1110107000 - 35.66.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 50,790.24
1110107000 - 35.81.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 3,169.05
1110107000 - 35.58.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 892,188.00
1110107000 - 35.73.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 3,059.54
1110107000 - 35.53.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 5,872,399.48
1110107000 - 35.91.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 4,136,901.22
1110108000 - 38.01.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 667,534.64
1110108000 - 38.03.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 510,681.96
1110107000 - 35.92.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 1,459,138.82
1110107000 - 35.93.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 22,258.96
1110108000 - 38.05.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 855,317.86
1110108000 - 38.11.00	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 5,094,170.50
1110105000 - 26.01.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 214,133.96
1110109000 - 40.01.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 56,266.26
1110150000 - 92.00.00	1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	\$ 309,740.68
1110150000 - 92.00.00	1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 208,911.34
1110150000 - 92.00.00	1.2.5.4 - Provincia Seguros	\$ 65,567.53
1110119000 - 01.09.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 380,725.48
1110117000 - 44.02.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 628,538.91
1110107000 - 35.90.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 264.54
1110106000 - 31.01.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 129,224.04
1110107000 - 35.87.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 1,032,238.92
1110107000 - 35.85.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 763,230.23
1110105000 - 26.01.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 78,487.00
1110103000 - 24.02.00	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 807.12
1110103000 - 21.02.00	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevació	\$ 193.63

TOTAL \$46,985,537.17

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

DECRETO №002

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO:

El Art. 42, 5to. párrafo de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto anexas al Decreto 2980/00.

CONSIDERANDO:

Que al cierre del Ejercicio 2023 se registran compromisos de gastos sin que los mismos fueran devengados.

Que en el presente ejercicio se cancelarán los compromisos cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.

Que es necesario dictar la normativa correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la cancelación de las obligaciones originadas en los compromisos registrados en el Ejercicio 2023, cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación; a saber: compromiso N° 7049-7050-7064-7101-7102-7104-7121-7151-7174-7177-7270-7295-7305-7327-7328-7329-7396-7403-7456-7477-7497-7572-7616-7627-7712-7715-7724-7746-7774-7778-7779-7782-7794-7850-7853-7948-7954-7963-7968-8022-8025-8026-8038-8033-8034-8039-8041-8043-8044-8045-8046-8049-8053-8056-8169-8176-8177-8178-8179-8180-8183-8184-8186-8187-8188-8191-8197-8363-8364-8365-8390-8391-8392-8394-8408-8427-8443-8444-8448-8449-8458-8464-8465-8470-8471-8473-8477-8479-8485-8498-8499-8500-8501-8502-8503-8504-8505-8506-8507-8508-8509-8511-8512-8513-8514-8515-8516-8517-8518-8519-8520-8521-8522-8523-8524-8525-8526-8527-8528-8529-8530-8531-8535-8536-8537-8538-8539-8540-8541-8542-8543-8544-8545-8546-8547-8548-8549-8850-8551-8552-8553-8554-8555-8556-8557-8558-8559-8660-8579-8608-8644-8645-8646-8647-8673-8677-8678-8679-8733-8791-8793-8794-8795-8799-8847-8848-8849-8859-8866-88880-8881-8889-8899-8893-8894-8895-8897-8900-8901-8902-8903

DECRETO №003

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 591/23 por la cual se designa al Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una individualización y reestructuración de dependencias pertenecientes al Departamento Ejecutivo, con el fin de potenciar los recursos materiales y humanos;

Que, en virtud de dicha reestructuración es necesario proceder a la supresión de cargos y crear nuevos acorde a la nueva funcionalidad del Municipio;

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza presupuestaria 2035/24;

Página | 11

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 3º: Crease a partir del 1 de Enero de 2024 la Secretaría de Hacienda del Municipio de Salliqueló.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese

DECRETO Nº004

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO

El Decreto Municipal Nº 591/23 por la cual se designa al Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una individualización y reestructuración de dependencias pertenecientes al Departamento Ejecutivo, con el fin de potenciar los recursos materiales y humanos;

Que, en virtud de dicha reestructuración es necesario proceder a la supresión de cargos y crear nuevos acorde a la nueva funcionalidad del Municipio;

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza presupuestaria 2035/24;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 3º: Crease a partir del 1 de Enero de 2024 la Secretaría de Gobierno del Municipio de Salliqueló.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO №005

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 013/23 se fijó el valor de los viáticos del Personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que hubo un importante incremento en los insumos que se tienen en cuenta para otorgar viáticos, se hace necesario proceder a fijar nuevos valores de los mismos, debiéndose dictar la respectiva norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Fíjense los valores de viáticos del personal municipal a partir del día 2 de Enero del año 2023, por los montos y las formas que a continuación se detallan:

A) PERSONAL SUPERIOR

- 16) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
- 2º) Por día o fracción, o más de 400 km. recorridos......\$ 11.400,00

B) PERSONAL JERARQUICO- DIRECTORES

- 16) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
- 2º) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 7.290,00
- C) JEFE DE DEPARTAMENTO
- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
- 2º) Por día o fracción, o más de 400 km......\$ 6.540,00

D) PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

- 1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
- 2º) Por día o fracción, o más de 400 km......\$ 5.700,00

E) MOTON, EQUP. VIALES, CHOFERES Y TRACTORISTAS

Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 4380,00 Por medio día fuera del horario habitual......\$ 3.300,00 (Son de Quenumá a Salliqueló)

F) CHOFER TRANSPORTE DE CARGA

G) PERSONAL OBRERO, DE SERVICIO Y/O MAESTRANZA

Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 1230,00 Por medio día fuera del horario habitual.....\$ 654,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.---

DECRETO Nº006

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 7 de Enero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de adquirir Gas Oil, y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta más beneficioso a los intereses municipales implementar un concurso de precios que permita adjudicar la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso de Precios Nº 1/24 para la Adquisición de un Gas Oil, fijándose la apertura de las propuestas para el día 9 de Enero de 2024, a las 09:00 hs. en este municipio-----ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº007

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 598/23 por la cual se designa el cargo de la Dirección Asociada del Hospital de la Municipalidad de Salliqueló y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una individualización y reestructuración de dependencias pertenecientes al Departamento Ejecutivo, con el fin de potenciar los recursos materiales y humanos;

Que, en virtud de dicha reestructuración es necesario proceder a la supresión de cargos y crear nuevos acorde a la nueva funcionalidad del Municipio;

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza presupuestaria 2035/24;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº008

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO

La necesidad de crear la Dirección Técnica del Hogar Municipal de la Municipalidad de Salliqueló, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza presupuestaria 2035/23.-

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.------

DECRETO №009

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal

Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 594/23 por la cual se designa el cargo de Jefa de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una individualización y reestructuración de dependencias pertenecientes al Departamento Ejecutivo, con el fin de potenciar los recursos materiales y humanos;

Que, en virtud de dicha reestructuración es necesario proceder a la supresión de cargos y crear nuevos acorde a la nueva funcionalidad del Municipio;

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza presupuestaria 2035/24;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Suprímase el cargo de Jefa de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló.------

ARTICULO 2º: Agréguese al Organigrama Municipal la Dirección de Prensa y Ceremonial del Municipio de Salliqueló.------

ARTICULO 3º: Crease a partir del 1 de Enero de 2024 la Dirección de Prensa y Ceremonial Municipio de Salliqueló.-----

ARTICULO 4º: Desígnese como Directora del Hospital Municipal a Andrea, MOLINA, DNI Nº 38.432.899, nacida el 27/04/1995, a partir del día 01 de enero de 2024.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.------

DECRETO Nº010

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de crear el cargo de Coordinador del CAPS FONAVI de la Municipalidad de Salliqueló, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza presupuestaria 2035/23.-

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

ARTICULO 1º: Agréquese al organigrama municipal el cargo de Coordinador del CAPS FONAVI de la Municipalidad de Salliqueló.-----ARTICULO 2º: Crease a partir del día 1 de enero de 2.024 el cargo de Coordinador del CAPS FONAVI de la Municipalidad de Salliqueló.------

ARTICULO 3 º: Desígnese Coordinadora del CAPS FONAVI de la Municipalidad de Salliqueló a Erica Daría VERHULST, DNI Nº 25.508.970, nacida el día 20/01/1977, a partir del 1 de enero de 2024.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.------

DECRETO №011

Es copia fiel.-

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de crear el cargo de Coordinador del CAPS San Juan de la Municipalidad de Salliqueló, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza presupuestaria 2035/23.-Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº012

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de crear el cargo de Jefe de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad de Salliqueló, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza presupuestaria 2035/23.-Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº013

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de crear el cargo de Jefe de Enfermería de la Municipalidad de Salliqueló, y

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza presupuestaria 2035/23.-Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº014

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de crear el cargo de Jefe de Servicios y Mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza presupuestaria 2035/23.-Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº015

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO. 02 de Enero de 2.024.-

VISTO

La necesidad de crear el cargo de Jefe de Oficina de Desarrollo Social de Quenumá de la Municipalidad de Salliqueló, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza presupuestaria 2035/23.-Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Agréguese al organigrama municipal el cargo de Jefe de Oficina de Desarrollo Social de Quenumá de la Municipalidad de Salliqueló.------

ARTICULO 2º: Crease a partir del día 1 de enero de 2.024 el cargo de Jefe de Oficina de Desarrollo Social de Quenumá de la Municipalidad

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº016

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de crear la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Salliqueló, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza presupuestaria 2035/23.-Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº017

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 02 de Enero de 2024.-

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Club Deportivo y Recreativo Alumni, representado en éste acto por el Sr. José Antonio GROSSO, D.N.I. 14.066.327 en carácter de Presidente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado contrato la Municipalidad de Salliqueló cede en préstamo de uso gratuito el inmueble ubicado en la localidad de Quenumá, partido de Salliqueló cuya nomenclatura catastral es Parcela 311 C, Partida Inmobiliaria N°122-003324-0 y Partida Municipal N°250930:

Que, en dicho contrato se han pautado cláusulas correspondientes a duración del mismo, derechos y obligaciones de las partes y demás estipulaciones de rigor;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Club Deportivo y Recreativo Alumni, firmado el día 2 de Enero de 2024.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.----------

DECRETO №018

Es copia fiel.-

SALLIQUELÓ, 2 de Enero de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló, la Sra. Mirta Susana FERNANDEZ; Luis María GIL y Daniela

GARCÍA;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sra. Mirta Susana FERNANDEZ**, DNI 10.105.885, a los fines de su desempeño como recaudadora de la Municipalidad de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Luis María GIL**, DNI 16.206.989, a los fines de realizar trámites y gestiones en la Delegación de Quenumá, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sra. Daniela GARCÍA,** DNI 32.198.990 desempeñando su función como Guía Docente en la Biblioteca Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº019

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 2 de Enero de 2024.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Martín BERNATENE y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Martín BERNATENE, DNI 28.623.909, a los fines de su desempeño como Tallerista de Masculinidades de la Oficina de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.------

DECRETO №020

Es copia fiel.-

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/01/2.024 los agentes que a continuación se detallan:

1268/1 – PEÑALOZA, Amanda Noelia - M.I. 36.221.680 - Domicilio: Casa Social en Calle José Hernández - Tarea: Auxiliar de enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$181.966,75 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/24. -------1269/1 – CHAVES, Santiago Tomas - M.I. 43.401.481 - Domicilio: Reninqueo S/N - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales -

```
1287/1 - FLORES, Brian Joel - M.I. 38.787.643 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón
Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: $153.975,84 - Imputación: 10000 - 46 - 02. Hasta día 29/02/24. -----------
1288/1 - D'AMICO, Ignacio Alberto - M.I. 35.798.267 - Domicilio: Pellegrini Nº 330 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales -
Sueldo Básico: $181.966,75 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta día 31/01/24. ---------------------------------
1291/1 - DIEL, Ludmila Soledad - M.I. 43.401.486 - Domicilio: España Nº 676 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo
Básico: $163.017,36 - Imputación: 6.000 - 30 - 4. Hasta día 31/01/24. -------
1292/1 - ALVAREZ, Carla Aleiandra - M.I. 34.172.667 - Domicilio: Independencia S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en
Delegación Municipal de Quenuma - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: $105.780,08 - Imputación: 10000 - 46 - 01. Hasta el día 29/02/24. -----
1294/2 – GABILONDO, Camila - M.I. 38.432.805 - Domicilio: Cnel. Mansilla № 75 - Tarea: Trabajadora Social en el Área de Desarrollo Social -
40 hs. Semanales - Sueldo Básico: $209.457,32 - Imputación: 8000 - 38 - 01. Hasta día 30/06/24. --------------
1296/1 - GODOY, Raúl Antonio - M.I. 22.346.890 - Domicilio: Pellegrini Nº 700 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales -
Sueldo Básico: $181.966,75 - Imputación: 6000 - 30 - 7. Hasta día 31/01/24. -
1301/1 - ALEGRE, Andrés - M.I. 31.418.176 - Domicilio: Zona Rural Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Municipal de la localidad de
Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: $153.975.84 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta el día 29/02/24. ---
1305/1 - FERNANDEZ, Mónica Liliana - M.I. 28.560.270 - Domicilio: Mariano Moreno Nº 77 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs.
Semanales - Sueldo Básico: $163.017,36 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/24. ----------------
1307/1 - MOLINA BELLOLI, Gastón - M.I. 45.501.315 - Domicilio: Pozos Nº 44 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales -
Sueldo Básico: $181.966,75 - Imputación: 6000 - 30 - 2. Hasta día 31/01/24. ---
1309/1 - MACHADO, Teresa Inés - M.I. 27.447.512 - Domicilio: Laprida № 644 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs.
Semanales - Sueldo Básico: $163.017,36 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/24. ------
1310/1 - DOMINGUEZ, Claudia Belén - M.I. 27.829.806 - Domicilio: 27 de Octubre Nº 240 - Tarea: Vivero Municipal - 36 hs. Semanales -
1311/1 - MAMMOLI, Alejandro - M.I. 45.501.324 - Domicilio: Venezuela y Perú - Tarea: Vivero Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico:
$168.457,14 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 31/03/24. -------------------
1313/1 - TORANZA, Gisela Leonor - M.I. 35.334.848 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Auxiliar de Enfermería en
Asilo de Ancianos de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: $181.966,75 - Imputación: 10000 - 46 - 3. Hasta día
31/03/24. -
1318/1 - RODRIGUEZ, Romina Rocío - M.I. 37.372.595 - Domicilio: Ituzaingo № 760 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" -
1319/1 - TERRIÑA, Valeria Soledad - M.I. 43.185.719 - Domicilio: Alte Brown y América - Tarea: Varias en Vivero Municipal - 20 hs. Semanales
 Sueldo Básico: $105.780,12 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 31/03/24. ------
1321/1 - RUARTE, Edgardo Javier - M.I. 25.823.493 - Domicilio: Roca Nº 373 de Villa Maza - Tarea: Medico de Sala Primeros Auxilios de la
localidad de Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: $241.560,61 - Imputación: 4000 - 22 - 2. Hasta día 31/12/24. -----------
1322/1 - TORRES CHAVES, Corina Balentina - M.I. 38.942.106 - Domicilio: Mitre S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Varias
dependientes del Centro Cultural Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: $231.481,82 - Imputación: 9000 - 40 - 06. Hasta día 29/02/24.
1324/1 - DE LA MANO, Iris Mabel Soledad - M.I. 42.281.213 - Domicilio: Buenos Aires Nº 20 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa
Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: $ 163.017,36 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta el día 31/03/24. -
1325/1 - RAMON, Juliana Haydee - M.I. 35.798.240 - Domicilio: Mariano Moreno 600 casa Nº 68 - Tarea: Administrativa en Hospital Municipal
1326/1 - YAGUEDDU, Karina Vanessa - M.I. 25.837.650 - Domicilio: Florentino Ameghino № 290 de la localidad de Tres Lomas - Tarea:
Medica en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: $241.560,50 - Imputación: 4.000 - 22 - 4. Hasta el día 31/12/24. ---
1327/1 - GERINGER, Sandro Jesús - M.I. 44.839.566 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs.
Semanales - Sueldo Básico: $181.966,75 - Imputación: 6.000 - 30 - 1. Hasta día 31/01/24. ----
1339/1 - NENNHUBER, Hernán Javier - M.I. 21.603.766 - Domicilio: Pellegrini Nº 593 - Tarea: Obrero en Hospital Municipal - 48 hs.
Semanales - Sueldo Básico: $181.966,75 - Imputación: 6.000 - 30 - 1. Hasta día 31/12/24. -------
1340/1 - COSTANZO, Daiana Ailen - M.I. 41.953.911 - Domicilio: Baigorrita Nº 280 - Tarea: Técnica Área de Deportes - 48 hs. Semanales -
1341/1 - RINCON, Martin Andrés - M.I. 35.284.863 - Domicilio: Rodríguez Nº 37 - Tarea: Psicólogo en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales -
1342/1 - CASAS, María del Carmen - M.I. 22.346.930 - Domicilio: Soldado Garay y Acceso Cementerio S/N de la localidad de Tres Lomas -
Tarea: Enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: $179.534,01 - Imputación: 4000 - 22 - 2.
1344/1 - ABALOS, Elisabet Danisa - M.I. 34.267.752 - Domicilio: Buenos Aires Nº 423 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal
"Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: $181.966,75 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/24. ---------------
1345/1 - CERDA, María Virginia - M.I. 38.603.136 - Domicilio: Buenos Aires Nº 423 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa
Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: $181.966,75 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/24. -
1349/1 - URQUIZU, Moira Viviana - M.I. 24.168.750 - Domicilio: Neuquen Nº 25 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs.
Semanales - Sueldo Básico: $163.017,36- Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/03/24. ------
1351/1 - PELLEGRINI, Carlos German - M.I. 44.839.569 - Domicilio: Italia y Colon Casa Nº 6 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs.
Semanales - Sueldo Básico: $ 181.966,75 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 31/01/24. -----------------
1352/1 - ALTUNA BUSTOS, Facundo Nahuel - M.I. 34.232.489 - Domicilio: Pueyrredón y Estados Unidos - Tarea: Obrero Vivero Municipal -
30 hs. Semanales - Sueldo Básico: $153.975,84 - Imputación: 5000 - 26 - 04. Hasía día 31/03/24. -------------
1353/1 - GUEVARA OSIO, Noelia Carla Elena - M.I. 30.878.073 - Domicilio: Reninqueo Nº 25 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa
```

1354/1 - PEJER, Daniela Alejandra - M.I. 35.798.066 - Domicilio: Alem (e) Nº 670 casa Nº 12 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$163.847,80 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta día 31/03/24. -----------1355/1 - OSORIO, Micaela Belén- M.I. 41.073.673- Domicilio: Alem (o) 152 - Depto 2 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$236.943,92 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/24. ----------------------1356/1 - BIARDO, Vanesa Milagros - M.I. 43.732.800 - Domicilio: Cuba № 70 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa 1357/1 – ORTIZ Y BALBUENA, Francisco Julián - M.I. 41.927.727 - Domicilio: Ituzaingo Nº 750 - Tarea: Varias dependientes de Dirección de 1358/1 - VARGAS, María Eugenia - M.I. 23.548.043 - Domicílio: Pellegrini Nº 356 - Tarea: Odontóloga en Hospital Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$167.660,89 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/24. ----------------------1359/1 - STRACK, Alicia Nélida - M.I. 28.632.008 - Domicilio: Stroeder Nº 528 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales -Sueldo Básico: \$163.017,36 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/24. -1360/1 - ROMERO, Florencia - M.I. 41.073.656 - Domicilio: Provincias Argentinas Nº 52 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$163.017,36 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/24. -------1372/1 - ALTUNA, María Josefina - M.I. 36.835.206 - Domicilio: Alsina Nº 133 - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal de Quenuma - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$105.780,12 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta día 31/03/24. ---------------------1375/1 - ALFARO, Rocío Belén - M.I. 41.211.811 - Domicilio: Alsina Nº 85 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$163.017,36 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/24. ---1376/1 - GARCIA, Rosana Stella Maris- M.I. 20.049.592 - Domicilio: Alte Brown No 35 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$163.017,36 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Desde el dia 08/01 hasta día 28/02/24. ----1377/1 - MARTIN, Fernando Enrique - M.I. 29.859.820 - Domicilio: 9 de Julio Nº 297 - Tarea: Medico en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales 1379/1 - COPPINI, Mauricio - M.I. 28.301.335 - Domicilio: Chacabuco № 535 - Tarea: Medico en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales -1380/1 - ARGAÑIN. Eduardo Raul - M.I. 22,925,062 - Domicilio: Sarmiento Nº 585 de la localidad de Casbas - Tarea: Medico en Hospital ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº021

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a MORALEJO MAIA YANEL, M.I. Nº 38.962.078. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a PIAGGI SOFIA IBEL desde el día 01/01 al 16/10/2.024.

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a BRACAMONTE PERALTA IRINA VIVIANA, M.I. Nº 41.073.605. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a ANTUNES GIMENA a partir del 01/01 al 23/02/2.024.

DECRETO №022

Es copia fiel.-

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte de las Secretarios de Hacienda y Gobierno una de ellas en la que solicitan la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: DEL PORTICO Marcelo, BAUER María de las Mercedes, ARRIOLA Gladys Mabel, DUCHE Mónica Alejandra a partir del 1° de Enero de 2.024; otra nota en la que solicitan la reubicación de dependencia de los agentes municipales: ARANA Silvana Noemí, ABREU Julio Horacio y PUCHETA Marcelo Andrés a partir del 1° de Enero de 2.024; y por último una nota en la que solicitan la ampliación del régimen horario de PORTILLO Daniela Romina, SUAREZ Vanesa Beatriz y GOMEZ Rodrigo a partir del 1° de Enero de 2.024;

La nota recibida por la agente municipal DIEL Ludmila Soledad en la que solicita la reducción de su régimen horario a partir del 1° de Enero de 2.024;

Lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

DECRETA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

ARTICULO 10°: Amplíese el régimen horario de 40 a 48 horas semanales al agente municipal GOMEZ Rodrigo, M.I. N° 24.168.730. A partir del 1° de Enero de 2.024.-

ARTICULO 11º: Redúzcase el régimen horario de 36 a 30 horas semanales a la agente municipal DIEL Ludmila Soledad, M.I. Nº 43.401.486. A partir del 1º de Enero de 2.024.------

DECRETO №023

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 02 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad del personal que se desempeña en las diferentes áreas de este Municipio a partir del 1° de Enero de 2.024;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales, además integrará la base para la determinación del SAC;

Que, es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establézcase a partir del 1 ° día 1 ° de enero de 2.024 los montos a percibir en concepto de bonificación por disponibilidad de los siguientes agentes municipales:

- b) Al agente TEVEZ Jorge Abel por funciones varias en el cementerio local la suma mensual de \$ 69.038.-----
- d) A la agente SANCHEZ Ana Valeria por funciones en la Oficina de Ambiente la suma mensual de \$ 67.049.-------
- e) Al agente SOLER Ezequiel por tareas como profesional agrimensor de la Obra Pública Municipal la suma mensual de \$ 38.536.-----
- f) A la Dra. REVELLO Sandra Beatriz por funciones en el área de hemoterapia la suma mensual de \$113.743.------
- g) Al agente ALFONSO Juan Martín por funciones de encargado de espacios verdes la suma mensual de \$ 19.290.-----
- h) Al agente GONZÁLEZ Adalberto César por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma mensual de \$ 109.223.----- i) Al agente SAN MARTÍN Ricardo Leandro por responsable de mantenimiento en la Delegación de Quenumá la suma mensual de \$
- k) Al agente Municipal RUARTE Edgardo Javier por funciones como médico de la localidad de Quenumá la suma mensual de \$

ARTÍCULO 3º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las agentes afectadas en forma permanente a tareas en el Servicio Social del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 174.434 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.ARTÍCULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las/los agentes afectadas/os de forma permanente a la tarea de reposición y stock de insumos la suma mensual de \$ 47.378 por cada una de ellas/os. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma

ARTÍCULO 6º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 94.758 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.

ARTÍCULO 7º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 103.783 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente

ARTÍCULO 8º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad que se abonará a los profesionales responsables de cirugía, pediatría, cardiología, psicología, ginecología y traumatología la suma de \$ 25.238 por día de lunes a viernes y de \$ 50.000 por día los sábados, domingos y feriados. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y

ARTÍCULO 10º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Enfermería en el quirófano del Hospital Municipal la suma de \$ 288.000 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.

ARTÍCULO 11º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Mucamas del Sector Quirófano del Hospital Municipal la suma de \$ 48.000 por cada uno de ellas/os. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 12º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal la suma de \$ 148.796 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.

ARTÍCULO 14º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad al personal de Bromatología que realiza tareas de inspección en la suma mensual de \$ 20.263 para cada uno de ellos. La Dirección de Salud informará mensualmente las/los agentes

ARTÍCULO 19º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes encargados de realizar tareas como ayudantes en el taller mecánico del corralón municipal en la suma mensual de \$ 30.000 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.------

ARTÍCULO 20º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar de mantenimiento en el predio de Refugio Canino en la suma mensual de \$50.000.- La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 21º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas varias en el Hogar Municipal de Quenuma la suma mensual de \$ 100.000.------

ARTICULO 22°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.------

DECRETO Nº024

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 02 de Enero de 2024.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) de la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló aprobado por Ordenanza Nro. 1751/17 prevé la posibilidad de otorgar bonificaciones por mérito conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas;

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencias excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuáles se percibirán durante el ejercicio 2024

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$20.082 a los agentes municipales afectados de forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 27.602 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de recolección de residuos y afectados de forma permanente a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 5.120 de la bonificación. El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal percibirá la bonificación de \$ 5.120 por día hasta un máximo de \$ 27.602 mensuales.

ARTÍCULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 16.520 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal de lavadero del Hospital, del Hogar Municipal "Papa Francisco" y de las "Casa de Abuelos de Quenumá". Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le

descontara el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontara el 25 % de la bonificación. Reempiazos: El
agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucamas y/o lavadero percibirá una bonificación por
merito de \$ 4.122 por día hasta un máximo de \$ 16.520 mensuales
ARTÍCULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 37.904 a los agentes municipales afectados de forma permanente al sector
quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, la cual se percibirá aún en uso de licencia anual
ARTÍCULO 5º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 27.602 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de
cordón cuneta de Salliqueló, la cual se percibirá aún en uso de licencia anual
ARTÍCULO 6º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 71.159 a los agentes municipales afectados en forma permanente como
Encargado del área de Obras Públicas, el cual se percibirá en uso de licencia anual
ARTÍCULO 7º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 60.052 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio
administrativo de estadísticas del hospital municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación
se percibirá aún en uso de licencia anual
ARTÍCULO 8º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 22.721 al agente municipal responsable de supervisar el Servicio Oficial de
Control Lechero, conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino). Dicho agente será informado oportunamente por
el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual
ARTÍCULO 9º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito por los agentes afectados en forma permanente por
urgencias traumatológicas de paciente PAMI en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 300.000 cada uno. La Dirección del Hospital
informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual
ARTÍCULO 10º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito al agente encargado en forma permanente a la
atención profesional exclusiva en el Servicio de Oncología en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 300.000. Dicho agente será informado
oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual
ARTÍCULO 11º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$94.765 al agente municipal responsable del
vacunatorio en el Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá
aún en uso de licencia anual
ARTÍCULO 12º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes encargados de realizar tareas de Red
Vial en la suma mensual de \$ 60.000 para cada agente La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial informará mensualmente el
agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma
ARTÍCULO 13º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen
las siguientes tareas específicas, debiendo cada área informar mes a mes el agente municipal que percibirá la misma:
a) Al Encargado de poda en altura la suma mensual de \$ 108.160
b) A la Responsable del Plan NACER y SUMAR la suma mensual de \$82.938
c) A las Instrumentadoras Quirúrgicas que prestan tareas en el Hospital Municipal la suma mensual de \$ 10.162
d) Al Responsable de la realización de tareas administrativas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$22.696
e) Al Inspector Municipal afectado a tareas específicas la suma mensual de \$ 30.019
f) Al responsable del área de Defensa Civil la suma mensual de \$ 99.764
g) Al responsable del servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$71.159
h) Al responsable de tareas de Escrituración Social la suma mensual de \$ 40.050
i) Al agente municipal afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 42.660
j) A la enfermera responsable del servicio de oncología la suma mensual de \$ 94.765
k) A la agente municipal que actúa como delegada ante el IPS en la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 6.158
I) Al agente municipal que cumple tareas específicas en el área de Deportes la suma mensual de \$ 38.000
m) A la responsable de limpieza en el turno tarde quien se desempeña en el Palacio Municipal la suma mensual de \$ 24.997
n) Al agente municipal que cumple tareas de mantenimiento del Espacio Verde denominado "Paseo del Lago" la suma mensual de \$
27.557,
o) Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$
78.911
p) Al agente municipal responsable del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 90.000
q) Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de
\$ 32.400
\$32.400 ARTÍCULO 14º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante el presente decreto se harán efectivas a partir del 1 de Enero de 2024
ARTÍCULO 15º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese
DECRETA MOSE
DECRETO №025
Es copia fiel
Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2024.-

VISTO:

Las notas recibidas por el Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Medico a partir del 1º de Enero de 2.024.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA
ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS activas los siguientes valores:
Día Hábil, la suma de \$ 123.194 por día
a) Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 184.778 por día
b) Se abonara el 80% de la mitad de la guardia activa para quienes la realicen de forma pasiva
c) Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 49.726, más de 150 km. \$ 71.080
d) Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 18.956
e) Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 13.316
En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los
profesionales que la realicen
ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:
a) Días hábiles, la suma de \$ 22.721 por día
b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 43.159 por día
ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:
a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 1.889 los días hábiles
b) Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 14.921 por semana
c) Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 11.072
d) Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 19.290
ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital
Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:
a) Por guardias diurna de Enfermero/as días los domingos y feriados la suma de \$ 25.204 cada dia
b) Por guardia nocturna de Enfermero/as la suma de \$ 1.889 por día de lunes a sábados
c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 27.878 por día
d) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 8.861 por día y afectado a cirugía
la suma de \$ 7.344 por día
e) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 6.533
f) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 8.317
g) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 11.075
h) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 16.588
ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:
a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$8.362 por día
b) Por guardia pasiva Enfermero/as en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, de días lunes a viernes, 12 hs cada día, el valor diario
de \$ 6.000
c) Por guardia pasiva Enfermero/as en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, por días sábados por 12 hs, el valor de \$ 20.000 cada
día
d) Por guardias pasiva de Enfermero/as los domingos y feriados por 24 hs, en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, el valor de \$
45.000 por día
ARTICULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 19.290
por semana
ARTICULO 7º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón
Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 1.261 por día trabajado
ARTICULO 8º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados al servicio de Rayos X, por la suma de \$9.000 los días
de hábiles y \$28.000 los días sábados, domingos y feriados
ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº026

Es copia fiel.-

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO:

El Decreto Nº 747/16, mediante el cual se designó a los Responsables de los Organos Rectores del Sistema Rafam;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Decreto, la designación de los Responsables de los Organos Rectores del Sistema R.A.F.A.M., se formalizó en los funcionarios de turno de cada una de las áreas.

Que, es necesaria la designación de aquellos funcionarios municipales, discriminados por función, que resulten Responsables de los Órganos Rectores de los Sistemas del R.A.F.A.M., como así también aquellos funcionarios municipales, que resulten Responsables de las Unidades Ejecutoras.

Lo previsto en los artículos 5 y 6 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto Provincial 2980/2000 y la Resolución 449/11 art. 1º Anexo XII a) del Honorable Tribunal de Cuentas, y; Que la designación se debe realizar mediante norma legal dictada al efecto:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese a los funcionarios municipales como Responsables de los Órganos Rectores del Sistema R.A.F.A.M.: Sistema de Presupuesto: Sub-Contador, Sistema de Contabilidad: Contador Municipal; Sistema de Tesorería: Tesorero Municipal; Sistema de Crédito Público: Encargada Crédito Público; Sistema de Contrataciones: Subdirector de Compras; Sistema de Administración Bienes Físicos: Responsable Patrimonio Municipal; Sistema de Configuración Auditoria y seguridad: Subdirector de Sistemas y Comunicaciones.---
ARTICULO 2º: Desígnese a los funcionarios municipales a partir del 1º de Enero de 2.024 como Responsables de las Unidades Ejecutoras,

que se detallan:

Conducción Superior Honorable Concejo Deliberante

Dirección Hospital Municipal

Dirección Salud Pública

Dirección de la Producción y Empleo Dirección de Serv. Urbanos e Infr. Vial

Dirección de Obras Públicas y Catastro

Dirección de Desarrollo Social y Educación

10- CAPS Quenumá

12- Delegación Quenumá

13- Prensa, Difusión y Ceremonial

14- Asesoría Letrada

18- Secretaria de Hacienda

19- Secretaria de Gobierno

20- Dirección Médica Hogar Municipal

21- Dirección de Cultura

22- Dirección de Deporte

23- Dirección de Medio Ambiente

Intendente Municipal Presidente del H.C.D.

Administrador del Hospital Mpal.

Director de Salud

Director de la Producción y Empleo Director de Serv. Urbanos e Infr. Vial

Director de Obras Públicas y Catastro

Directora de Desarrollo Social y Educación

Director de Salud

Delegado de Quenumá

Intendente Municipal

Secretario de Hacienda Secretario de Hacienda

Secretaria de Gobierno Director Médico Hogar Municipal

Director de Cultura

Director de Deporte

Directora de Medio Ambiente

DECRETO №027

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de enero de 2024,-

VISTO:

La renuncia presentada al cargo de Jefe de la Oficina de Discapacidad de la Municipalidad de Salliqueló por Juliana LALIN y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Agradézcanse los servicios prestados.

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.------

DECRETO №028

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Salliqueló, 03 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La reserva de cargo solicitada por la agente municipal Rosalba Anabela VARGAS, DNI Nº22.974.292, a su puesto de trabajo como Profesional Categoría 29 – C:A – G: III, con 40 horas semanales, como consecuencia de su designación como Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló a partir del día 01/01/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de Autoridades Municipales como consecuencia del resultado de los comicios electorales del pasado 22 de octubre;

Que, debe dictarse la norma legal designando al nuevo funcionario a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº029

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 03 de Enero de 2.024.-

VISTO:

El Expte. Adm. Nº 4100-53.050/15 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. Carlos Luciano CAMPODÓNICO, D.N.I. 30.645.583, de autorización para aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 331; y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona; Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.------

DECRETO Nº030

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 03 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Florencia Gisele HERRERO, D.N.I. 35.073.614, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses, a partir del día martes 30 de enero de 2024, por razones personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.976/23;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº031

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Allison FUNES, D.N.I. 38.603.163 a su puesto como personal de Servicio en el Hospital Municipal "Papa Francisco", a partir del día 01/01/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº032

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Salliqueló, 03 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La reserva de cargo solicitada por el agente municipal Daniel del Carmen GARCIA, D.N.I. Nº 14.419.340, a su puesto de trabajo como Técnico Categoría 29 – C:A – G: I, con 48 horas semanales, como consecuencia de su designación como Jefe de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad de Salliqueló a partir del día 01/01/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de Autoridades Municipales como consecuencia del resultado de los comicios electorales del pasado 22 de octubre:

Que, debe dictarse la norma legal designando al nuevo funcionario a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº033

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Salliqueló, 03 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La reserva de cargo solicitada por la agente municipal Marina Susana BLANCO, D.N.I. Nº 27.490.316, a su puesto de trabajo como Técnico Categoría 22 – C:I – G:VIII, con 48 horas semanales, como consecuencia de su designación como Coordinadora del CAPS San Juan, de la Municipalidad de Salliqueló a partir del día 01/01/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de Autoridades Municipales como consecuencia del resultado de los comicios electorales del pasado 22 de octubre;

Que, debe dictarse la norma legal designando al nuevo funcionario a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº034

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 3 de Enero de 2024.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y GRID IT SEVEN S.A y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de servicios de GRID IT SEVEN S.A para consultoría y asistencia del aplicativo EFI-MUNI y RAFAM, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en el contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº035

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Salliqueló, 04 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La reserva de cargo solicitada por la agente municipal Erica Daría VERHULST, D.N.I. Nº 25.508.970, a su puesto de trabajo como Técnico Categoría 22 – C:I – G:VIII, con 48 horas semanales, como consecuencia de su designación como Coordinadora del CAPS FONAVI, de la Municipalidad de Salliqueló a partir del día 01/01/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de Autoridades Municipales como consecuencia del resultado de los comicios electorales del pasado 22 de octubre;

Que, debe dictarse la norma legal designando al nuevo funcionario a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº036

Es copia fiel.-

SALLIQUELÓ, 04 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La reserva de cargo solicitada por la agente municipal Araceli Mabel PEREIRA, D.N.I. Nº 16.538.058, a su puesto de trabajo como Servicio Categoría 15 – C:I – G:III, con 36 horas semanales, como consecuencia de su designación como Jefe de Servicios y Mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló a partir del día 01/01/2024 y; CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de Autoridades Municipales como consecuencia del resultado de los comicios electorales del pasado 22 de octubre;

Que, debe dictarse la norma legal designando al nuevo funcionario a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº037

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Salliqueló, 04 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La reserva de cargo solicitada por la agente municipal Nelba Fernanda BARRIOS, D.N.I. № 16.538.087, a su puesto de trabajo como Profesional Categoría 29 – C:A – G:III, con 48 horas semanales, como consecuencia de su designación como Jefa de Enfermería, de la Municipalidad de Salliqueló a partir del día 01/01/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de Autoridades Municipales como consecuencia del resultado de los comicios electorales del pasado 22 de octubre;

Que, debe dictarse la norma legal designando al nuevo funcionario a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO №038

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 4 de Enero de 2.024.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. Gastón COPPINI D.N.I 24.168.745; Sra. Gabriela Analía LABORDE, D.N.I 27.829.809; Sra. Leticia MARTÍN, D.N.I 23.548.042; Sra. María Andrea VIDAURRE, D.N.I 24.168.797; Sra. María Fernanda Lorena NAVARRO, D.N.I 23.870.550; Sr. Juan José HERNÁNDEZ, D.N.I 26.228.193; Sra. Liseth GRATEROL ROMERO, D.N.I 95.793.058; Sr. Miguel Eduardo RINCÓN LABRADOR, D.N.I 95.922.758; Sr. Oscar MAGROTTI, D.N.I 11.414.821; Sra. Lucrecia URTURI, D.N.I 30.229.608; Sr. Alberto CATELLANI, D.N.I 10.971.945; Sra. Sofía LAPASSET GRACIA, D.N.I 32.231.399; Sr. Gustavo Javier ROUX, D.N.I 27.516.034 y la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del **Sr. Gastón COPPINI** a los fines de su desempeño como médico del Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sra. Gabriela Analía LABORDE** a los fines de su desempeño como médica del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sra. Leticia MARTÍN** a los fines de su desempeño como médica del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sra. María Andrea VIDAURRE** a los fines de su desempeño como médica pediatra del Hospital Municipal Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sra. María Fernanda Lorena NAVARRO** a los fines de su desempeño como médica pediatra del Hospital Municipal Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del **Sr. Juan José HERNÁNDEZ** a los fines de su desempeño como médico cirujano del Hospital Municipal Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sra. Liseth GRATEROL ROMERO** a los fines de su desempeño como médica del Hospital Municipal Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del **Sr. Miguel Eduardo RINCÓN LABRADOR** a los fines de su desempeño como médico del Hospital Municipal Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del **Sr. Oscar MAGROTTI** los fines de su desempeño como médico cardiólogo del Hospital Municipal Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sra. Lucrecia URTURI** a los fines de su desempeño como médica ginecóloga del Hospital Municipal Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del **Sr. Alberto CATELLANI** a los fines de su desempeño como médico anestesista del Hospital Municipal Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sra. Sofía LAPASSET GRACIA** a los fines de su desempeño como nutricionista del Hospital Municipal Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del **Sr. Gustavo Javier ROUX** los fines de su desempeño como médico psiquiatra del Hospital Municipal Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Gastón COPPINI, D.N.I. 24.168.745, con vigencia a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024. ----ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Gabriela Analía LABORDE, D.N.I. 27.829.809, con vigencia a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024. ----------------ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Leticia MARTÍN, D.N.I. 23.548.042, con vigencia a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024. ------ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Andrea VIDAURRE, D.N.I. 24.168.797, con vigencia a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024. ----ARTICULO 5º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Fernanda Lorena NAVARRO, D.N.I 23.870.550, con vigencia a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024. -----------------ARTICULO 6º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan José HERNÁNDEZ, D.N.I 26.228.193, con vigencia a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024. ----ARTICULO 7º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Liseth GRATEROL ROMERO, D.N.I. 95.793.058, con vigencia a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024. -----------------ARTICULO 8º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Miguel Eduardo, RINCÓN LABRADOR, D.N.I. 95.922.758, con vigencia a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024. ---------------ARTICULO 9º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Oscar MAGROTTI, D.N.I. 11.414.821, con vigencia a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024. --ARTICULO 10º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Lucrecia URTURI, D.N.I. 30.229.608, con vigencia a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024, ------

DECRETO Nº039

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 4 de Enero de 2.024.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. Dra. **Cintia Lorena DE LA PUENTE** D.N.I 27.222.326 y el Sr. Dr. **Santiago Luis TRAVERSO** y la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del **Sr. Gastón COPPINI** a los fines de su desempeño como médico del Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sra. Dra. Cintia Lorena DE LA PUENTE** quien integrará el equipo de mamografía del Hospital Municipal de Salliqueló, a, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sr. Dr. Santiago Luis TRAVERSO** quien integrará el servicio de mamografía del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº040

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 4 de Enero de 2024.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Luis Osvaldo GUEVARA y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del **Sr. Luis Osvaldo GUEVARA**, DNI 13.833.619, para que se desempeñe como profesor de ajedrez , quien en la Escuela Municipal de Ajedrez cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Luis Osvaldo GUEVARA, DNI 13.833.619, con vigencia a partir del día 02/01/2024 hasta el día 29/02/2024.

DECRETO №041

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 4 de Enero de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con la Sra. María Guillermina CAMPODÓNICO PLAUL y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Maria Guillermina CAMPODÓNICO PLAUL**, DNI 25.075.972, desempeñando su función como odontóloga en el Hospital Municipal Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato:

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº042

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 4 de Enero de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con la Sra. María Elina LORENZO DAMIANI, Brenda BRARDA y Claudia MERCADÍN y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **María Elina LORENZO DAMIANI**, DNI 35.073.658, desempeñando su función como Bioquímica en el Hospital Municipal Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Brenda BRARDA**, DNI 27.334.061, desempeñando su función como Radióloga en el Hospital Municipal Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Claudia MERCADÍN, DNI 17.940.643, desempeñando su función como Acompañante Terapéutico, en el área de Salud Mental, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 4°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº043

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 4 de Enero de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con la Sra. Vilma Nair RODRIGUEZ; Florencia BAIARDI; Eduardo Francisco MENUCCI; Sebastián COPPINI y Juan José VIDAURRE ZAPATA y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Vilma Nair RODRIGUEZ**, DNI 17.777.444, quien integrará el Servicio de Kinesiología del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Florencia BAIARDI**, DNI 36.325.805, quien integrará el Servicio de Kinesiología del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Eduardo Francisco MENUCCI**, DNI 18.504.583, quien integrará el Servicio de Kinesiología del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Sebastián COPPINI**, DNI 30.878.076, quien integrará el Servicio de Kinesiología del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Juan José VIDAURRE ZAPATA**, DNI 24.168.847, quien integrará el Servicio de Kinesiología del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato; Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 6°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº044

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 4 de Enero de 2024.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Mariana SOARES y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Mariana SOARES**, DNI 32.862.872, para el control y supervisión del sistema informático del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Roberto Heraldo BELTRAME**, DNI 11.501.110, para el control stock y precios de insumos en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº045

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 4 de Enero de 2024.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Martín BERNATENE y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Martín BERNATENE**, DNI 28.623.909, para realizar actividades de musicoterapia en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato; Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº046

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 4 de Enero de 2024,-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Juliana Lucía GALEANO y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Juliana Lucia GALEANO** para su desempeño como encargada de estadística y epidemiología en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULÓ 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.---------------

DECRETO №047

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 4 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados con el Sr. Juan JAUREGUI LORDA D.N.I 21.440.565; Sra. Dora TEJEDOR, D.N.I 18.461.729; Chabely Anahí CASTILLO ALVAREZ, D.N.I 38.432.907; Carolina Paola GIL, D.N.I 38.942.100; María de los Ángeles OLIVA, D.N.I 27.829.899; Juan JAUREGUI LORDA, D.N.I N° 21.440.565 y la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del **Sr. Juan JAUREGUI LORDA**, D.N.I 21.440.565 a los fines de su desempeño como profesor de música en el Hogar "Papa Francisco", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sra. Dora TEJEDOR** D.N.I 18.461.729 a los fines de su desempeño como pedicura en el Hogar "Papa Francisco", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Chabely Anahí CASTILLO ALVAREZ** D.N.I 38.432.907 a los fines de su desempeño como enfermera del Hogar "Papa Francisco", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Carolina Paola GIL** D.N.I 38.942.100 a los fines de su desempeño como Psicóloga en el Hogar "Papa Francisco", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sra. María de los Ángeles OLIVA** D.N.I 27.829.899 a los fines de su desempeño como nutricionista en el Hogar "Papa Francisco", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del **Sr. Juan JAUREGUI LORDA** D.N.I 21.440.565 a los fínes de su desempeño como profesor de música en el Hogar de Quenuma, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato; Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan JAUREGUI LORDA, D.N.I. 21.440.565, con vigencia a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/03/2024.

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Dora TEJEDOR, D.N.I. 18.461.729, con vigencia a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/03/2024.

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Chabely Anahí CASTILLO ALVAREZ, D.N.I. 38.432.907, con vigencia a partir del día 01/01/2024 hasta el día 30/06/2024.

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Carolina Paola GIL, D.N.I. 38.942.100, con vigencia a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/03/2024.

ARTICULO 5º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María de los Ángeles OLIVA, D.N.I. 27.829.899, con vigencia a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/03/2024.

ARTICULO 6º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan JAUREGUI LORDA, D.N.I. 21.440.565, con vigencia a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/03/2024.

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº048

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 4 de Enero de 2024.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Germán PATERLINI y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Germán PATERLINI**, DNI 35.130.837, para que se desempeñe como piletero y guardavidas de la pileta municipal que función en el Club Alumni de la localidad de Quenumá, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato:-

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº049

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 04 de Enero de 2024.-

VISTO:

y;

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con el Sr. Mario Alberto LÓPEZ y el Sr. Juan Pablo SARASOLA;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Mario Alberto LÓPEZ**, DNI 8.725.432, desempeñándose en la Dirección de Producción, prestando tareas dentro del vivero municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato; Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Juan Pablo SARASOLA**, D.N.I 38.942.148, desempeñándose como Técnico controlador de Producción de vacas Lecheras, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato; Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO №050

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro

Página | 40

Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 4 de Enero de 2.024.-

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios celebrado con Paula Anahí SILLETTA, D.N.I 35.073.695; María Gabriela RODRIGUEZ, D.N.I 22.346.864; Carolina Paola GIL, D.N.I 38.942.100; Gabriela Alejandra EMILIO, D.N.I 25.449.069; Solange Mariel GINESTET, D.N.I N° 28.347.409 y la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del **Paula Anahí SILLETTA** D.N.I 35.073.695 a los fines de su desempeño como Acompañante terapéutica en el Hogar convivencial "Corazones valientes", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sra. María Gabriela RODRIGUEZ** D.N.I 22.346.864 a los fines de su desempeño como coordinadora y capacitadora del taller textil que funciona en la localidad de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Carolina Paola GIL** D.N.I 38.942.100 a los fines de su desempeño como Psicóloga en el Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, niña y adolescentes cumpliendo, las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Gabriela Alejandra EMILIO** D.N.I 25.449.069 a los fines de su desempeño como abogada en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Sra. Solange Mariel GINESTET** D.N.I 28.347.409 a los fines de su desempeño como Trabajadora Social quien prestará servicio en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO №051

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 4 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrado con Carolina Paola GIL, D.N.I 38.942.100; María Eugenia CORRADINI, D.N.I 37.373.587; Vicente Facundo ÁVALOS, D.N.I 37.428.935; Daiana Isabel DIEZ, D.N.I 34.540.655; Constanza RODRIGUEZ, D.N.I 34.232.484; Bernardo POZA, D.N.I 39.550.956 y la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del **Carolina Paola GIL** D.N.I 38.942.100 a los fines de su desempeño como Licenciada en Psicología, quien formará parte del equipo técnico en el Marco de "Responsabilidad Social Compartida Envión" cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **María Eugenia CORRADINI** D.N.I 37.373.587 a los fines de su desempeño como Trabajadora Social quien formará parte del equipo técnico en el Marco de "Responsabilidad Social Compartida Envión" cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Vicente Facundo ÁVALOS** D.N.I 37.428.935 a los fines de su desempeño como profesional quien formará parte del equipo técnico en el Marco de "Responsabilidad Social Compartida Envión", cumpliendo, las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Daiana Isabel DIEZ** D.N.I 34.540.655 a los fines de su desempeño como Psicóloga Social quien formará parte del equipo técnico en el Marco de "Responsabilidad Social Compartida Envión", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Constanza RODRIGUEZ** D.N.I 34.232.484 a los fines de su desempeño como Trabajadora Social quien formará parte del equipo técnico en el Marco de "Responsabilidad Social Compartida Envión", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Bernardo POZA** D.N.I 39.550.956 a los fines de su desempeño como profesional quien formará parte del equipo técnico en el Marco de "Responsabilidad Social Compartida Envión", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº052

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 20% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Enero de 2.024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: El monto mensual a percibir por el Intendente Municipal, será el equivalente a diez sueldos mínimos de la categoría inferior al ingresante en la categoría administrativo (520 módulos) en su equivalente a 40 horas semanales con más las bonificaciones o adicionales sujetas a aportes.------

ARTICULO 2º: Fíjese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

\$ 902,552.79 Secretario Contador \$ 800,377.01 \$ 681,171.92 Asesor Legal Directores \$ 681,171.92 Juez de Faltas \$ 681,171.92 Delegado Quenuma \$ 681,171.92 \$ 596,025.43 Tesorero Subdirector de Compras \$ 596,025.43 Subcontador \$ 561,966.83 \$ 527,908.24 Administrador Hospital Jefe de Compras \$ 527,908.24 Subdirector \$ 527,908.24 \$ 425,732.45 Subtesorera \$ 425,732.45 Encargados Jefes \$ 425,732.45 Responsables \$ 425,732.45 Coordinadores \$ 425,732.45

ARTICULO 5º: Determínese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público. ------

ARTICULO 6º: Dispóngase un aumento del 20% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Enero de 2024, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Pro	fesional	Té	cnico	Do	cente	Adm	ninistrativo	Ob	orero	Se	rvicio
35	1700	I												
34	1600	П												
33	1550	Ш												
32	1500	IV												
31	1450	V	Α	1										
30	1400	VI		П										
29	1350	VII		Ш	Α	I								
28	1300	VIII		IV		II								
27	1250	IX		V		Ш	Α	I						
26	1200	Х	1	VI		IV		II						
25	1150	XI		VII		V		Ш						
24	1100	XII		VIII	1	VI		IV	Α	I				
23	1050	XIII		IX		VII		V		11				
22	1000	XIV		X		VIII	1	VI		Ш				
21	975	XV	2	XI		IX		VII		IV				
20	950	XVI		XII		Χ		VIII		V	Α	1		
19	925	XVII		XIII	2	XI		IX	1	VI		II		
18	900	XVIII		XIV		XIII		Χ		VII		Ш		
17	875	XIX	3	XV		XIII	2	XI		VIII	1	IV	Α	1
16	850	XX		XVI	3	XIV		XII		IX		V		II
15	825	XXI		XVII		XV		XIII		X		VI	1	Ш
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV	2	XI		VII		IV
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV		XII		VIII		V
12	750	XXIV		XX		XVIII		XVI		XIII	2	IX	2	VI
11	725			XXI		XIX		XVII	3	XIV		X		VII

10	700	XXII	XX	XVIII	XV		XI		VIII
9	675	XXIII	XXI	XIX	XVI	3	XII		IX
8	650		XXII	XX	XVIII		XIII		Х
7	625		XXIII	XXI	XVIII		XIV	3	XI
6	600		XXIV	XXII	XIX		XV		XII
5	580		XXV	XXIII	XX		XVI		XIII
4	560		XXVI	XXIV	XXI		XVII		XIV
3	540		XXVII	XXV	XXII		XVIII		XV
2	520				XXIII		XIX		XVI
1	500						XX		XXV

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	basico
01	20	500	211.5602	105780.10
01	30	500	307.9518	153975.90
01	36	500	326.0347	163017.35
01	40	500	336.9143	168457.15
01	48	500	363.9334	181966.70
02	20	520	216.4752	112567.10
02	30	520	298.7741	155362.53
02	36	520	316.6940	164680.88
02	40	520	327.4865	170292.98
02	48	520	354.2010	184184.52
03	20	540	210.2023	113509.24
03	30	540	290.2079	156712.27
03	36	540	308.0069	166323.73
03	40	540	318.6818	172088.17
03	48	540	345.0995	186353.73
04	20	560	204.3353	114427.77
04	30	560	282.3269	158103.06
04	36	560	299.9748	167985.89
04	40	560	310.5848	173927.49
04	48	560	336.7355	188571.88
05	20	580	198.9005	115362.29
05	30	580	274.8745	159427.21
05	36	580	292.4246	169606.27
05	40	580	302.9458	175708.56
05	48	580	328.8475	190731.55
06	20	600	193.7365	116241.90
06	30	600	268.1000	160860.00
06	36	600	285.5162	171309.72
06	40	600	295.9808	177588.48
06	48	600	321.6497	192989.82
07	20	625	187.8778	117423.63
07	30	625	260.0785	162549.06
07	36	625	277.3772	173360.75

07	40	625	287.7396	179837.25
07	48	625	313.1174	195698.38
08	20	650	182.4494	118592.11
08	30	650	252.7650	164297.25
08	36	650	269.9416	175462.04
08	40	650	280.2301	182149.57
08	48	650	305.3681	198489.27
09	04	675	137.3176	
09	08	675	140.6326	92689.38
09	12	675	143.9832	94927.01
09	15	675	147.3332	97188.66
09	20	675	177.4226	99449.91
09	30	675	245.8708	119760.26
09	36	675	262.9267	165962.79
09	40			177475.52
	48	675	273.1494	184375.85
09		675	298.0722	201198.74
10	20	700	172.6711	120869.77
10	30	700	239.5156	167660.92
10	36	700	256.4774	179534.18
10	40	700	266.6036	186622.52
10	48	700	291.3104	203917.28
11	20	725	168.3085	122023.66
11	30	725	233.6894	169424.82
11	36	725	250.5552	181652.52
11	40	725	260.6370	188961.83
11	48	725	285.1381	206725.12
12	20	750	164.2867	123215.03
12	30	750	228.1186	171088.95
12	36	750	244.8994	183674.55
12	40	750	254.9112	191183.40
12	48	750	279.2351	209426.33
13	20	775	160.3928	124304.42
13	30	775	223.0589	172870.65
13	36	775	239.7377	185796.72
13	40	775	249.7019	193518.97
13	48	775	273.8474	212231.74
14	20	800	156.8482	125478.56
14	30	800	218.1775	174542.00
14	36	800	234.7877	187830.16
14	40	800	244.7130	195770.40
14	48	800	268.6976	214958.08
15	20	825	153.4937	126632.30
15	30	825	213.6920	176295.90
15	36	825	230.2208	189932.16
15	40	825	240.0868	198071.61

15	48	825	263.9057	217722.20
16	20	850	150.3451	127793.34
16	30	850	209.3779	177971.22
16	36	850	225.8569	191978.37
16	40	850	235.6638	200314.23
16	48	850	259.3406	220439.51
17	20	875	147.4030	128977.63
17	30	875	205.3127	179648.61
17	36	875	221.7204	194005.35
17	40	875	231.4874	202551.48
17	48	875	255.0392	223159.30
18	20	900	144.5328	130079.52
18	30	900	201.5490	181394.10
18	36	900	217.8770	
18	40	900	227.6254	196089.30 204862.86
18	48	900	251.0303	
19	20	925	141.8471	225927.27 131208.57
19	30	925	197.9629	183115.68
19	36	925	214.2558	198186.62
19	40	925	223.9572	207160.41
19	48	925	247.2455	228702.09
20	20	950	139.3300	132363.50
20	30	950	194.5892	184859.74
20	36	950	210.8107	200270.17
20	40	950	220.4814	209457.33
20	48	950	243.6652	231481.94
21	20	975	137.0074	133582.22
21	30	975	191.2740	186492.15
21	36	975	207.4549	202268.53
21	40	975	217.0814	211654.37
21	48	975	240.1375	234134.06
22	04	1000	115.3020	115302.00
22	08	1000	115.6436	115643.60
22	12	1000	115.9777	115977.70
22	15	1000	116.3201	116320.10
22	20	1000	134.7115	134711.50
22	30	1000	188.2589	188258.90
22	36	1000	204.3972	204397.20
22	40	1000	213.9760	213976.00
22	48	1000	236.9438	236943.80
23	20	1050	130.5289	137055.35
23	30	1050	182.6126	191743.23
23	36	1050	198.6498	208582.29
23	40	1050	208.1868	218596.14
23	48	1050	230.9532	242500.86

24	20	1100	126.6158	139277.38
24	30	1100	177.3948	195134.28
24	36	1100	193.3396	212673.56
24	40	1100	202.8108	
24	48	1100	225.4093	223091.88
25	20	1150	123.2040	247950.23
25	30	1150	172.7189	141684.60
25	36	1150	188.5872	198626.74
				216875.28
25	40	1150	197.9850	227682.75
25	48	1150	220.4194	253482.31
26	20	1200	119.9238	143908.56
26	30	1200	168.2648	201917.76
26	36	1200	184.0789	220894.68
26	40	1200	193.4316	232117.92
26	48	1200	215.7365	258883.80
27	20	1250	116.9983	146247.88
27	30	1250	164.3201	205400.13
27	36	1250	180.0500	225062.50
27	40	1250	189.3757	236719.63
27	48	1250	211.5196	264399.50
28	20	1300	114.2800	148564.00
28	30	1300	160.5995	208779.35
28	36	1300	176.2782	229161.66
28	40	1300	185.6152	241299.76
28	48	1300	207.5802	269854.26
29	20	1350	111.7530	150866.55
29	30	1350	157.2112	212235.12
29	36	1350	172.8220	233309.70
29	40	1350	182.0837	245813.00
29	48	1350	203.9969	275395.82
30	20	1400	109.4480	153227.20
30	30	1400	154.0464	215664.96
30	36	1400	169.6219	237470.66
30	40	1400	178.8384	250373.76
30	48	1400	200.6524	280913.36
31	04	1450	94.4860	137004.70
31	08	1450	94.5630	137116.35
31	12	1450	94.6164	137110.33
31	15	1450	94.6777	137282.67
31	20	1450	107.1977	155436.67
31	24	1450	139.5016	
31	30	1450	151.0478	210010.31
31	36	1450	166.5934	219019.31
31	40	1450	175.7593	241560.43
31	48	1450	197.4767	254850.99
JI	+0	1430	131.4101	286341.22

32	20	1500	105.1326	157698.90
32	30	1500	148.3927	222589.05
32	36	1500	163.8728	245809.20
32	40	1500	173.0345	259551.75
32	48	1500	194.6413	291961.95
33	20	1550	103.2443	160028.67
33	30	1550	145.8254	226029.37
33	36	1550	161.2210	249892.55
33	40	1550	170.3528	264046.84
33	48	1550	191.8649	297390.60
34	20	1600	101.5364	162458.24
34	30	1600	143.3785	229405.60
34	36	1600	158.7702	254032.32
34	40	1600	167.8691	268590.56
34	48	1600	189.2712	302833.92
35	20	1700	98.2279	166987.43
35	30	1700	138.9151	236155.67
35	36	1700	154.2470	262219.90
35	40	1700	163.2702	277559.34
35	48	1700	184.5836	313792.12

DECRETO Nº053

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 05 de Enero de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.5 de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después de que se produzcan precipitaciones, que de acuerdo a las condiciones climatológicas puedan importar un serio perjuicio para los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prohíbase para el día 05/01/2024 la circulación del tránsito de camiones y todo tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.

ARTICULO 2°: La prohibición se extenderá hasta que la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial comunique su levantamiento. ---ARTICULO 3°: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO №054

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 05 de Enero de 2.024.-

El Expte. Adm. Nº 4100-72.038/23 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. Luciano SALVETTI VOLPE, D.N.I. 39.596.444, de autorización para aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547 dx; y,

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547 dx, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 23-00372190 de fecha 09/11/2023, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal Nº 1584/14.-----

DECRETO Nº055

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2.024.-

VISTO:

El Decreto Municipal 028/24 por el cual es aceptada la renuncia presentada por la Sra. Juliana LALIN, D.N.I. 32.449.452 al cargo de Jefe de la Oficina de Discapacidad de la Municipalidad de Salliqueló, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de Autoridades Municipales como consecuencia del resultado de los comicios electorales del pasado 22 de octubre;

Que, debe dictarse la norma legal designando al nuevo funcionario a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como Jefe de la Oficina de Discapacidad de la Municipalidad de Salliqueló a la Sra. Florencia Magali SUELDO, DNI Nº 38.432.998, nacida el 05/10/1995, a partir del día 08 de enero de 2024.------

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.---------

DECRETO Nº056

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2024.-

VISTO:

EL Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Italia Unidad", y;

CONSIDERANDO:

Que el destino de la locación es utilizar el inmueble designado catastralmente como Circ. III, ec. A, Mza. 20, Prc. 17-A, Partida Inmobiliaria 122-813, sito en calle Pueyrredón N° 89 de la localidad de Salliqueló, con destino a local comercial; Que, debe procederse al dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº057

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La nota recibida por parte de la Directora Técnica del Hogar Municipal "Papa Francisco", y;

CONSIDERANDO:

Que, es potestad del Intendente Municipal el nombramiento de los agentes municipales;

Que, la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliquelo establece en su art. 8 los requisitos de admisibilidad para ser admitido en la planta permanente;

Que, la persona informada en la nota en cuestión cumple con las condiciones exigidas en la normativa vigente;

Que, debe procederse al dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

DECRETO Nº058

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco

Página | 50

Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2024

VISTO:

Los Expedientes: 4100-30.936/13/154 SEIMANDI ROXANA, 4100-31.885/02/50 BRACAMONTE DANIELA, 4100-43.307/09/55 ALONSO ROMINA, 4100-60.488/19/10 GRACIA LUZ, 4100-71.332/23/6 GETTE LUCIANA, 4100-71.445/23/4 CORREA ANYELEN, 4100-36.736/06/256 AGUIRRE M JOSE, 4100-29.604/00/47 LANDRIEL ADOLFO, 4100-61.950/20/5 AGUILA ABRIL, 4100-31.405/02/73 GARCIA VIVIANA, 4100-50.905/14/35 MIÑO GRACIELA, 4100-37.748/04/345 MEDINA M. ROSA, 4100-53.576/15/96 RODRIGUEZ AROLDO, 4100-49.534/13/39 BRACAMONTE MONICA.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio para abonar: Alimentos, tratamientos médicos, pasajes, traslado y alquiler. Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A ARTICULO 1º: Otórguese a SEIMANDI ROXANA un subsidio de pesos CUARENTA MIL (\$40.000) para abonar alimentos
ARTICULO 5°: Otórguese a GETTE LUCIANA un subsidio de pesos CUARENTA MIL (\$40.000) para abonar alimentos ARTICULO 6°: Otórguese a CORREA ANYELEN un subsidio de pesos CUARENTA MIL (\$40.000) para abonar alimentos
ARTICULO 6°: Otorguese a CORREA ANYELEN un subsidio de pesos CUARENTA MIL (\$40.000) para abonar alimentos
médicos
ARTICULO 8º: Otórguese a LANDRIEL ADOLFO un subsidio de pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000) para abonar alquiler
ARTICULO 10º: Otórguese a GARCIA VIVIANA un subsidio de pesos QUINCE MIL (\$15.000) para abonar alquiler
ARTICULO 11º: Otórguese a MIÑO GRACIELA un subsidio de pesos CUATRO MIL (\$4.000) para abonar alquiler
ARTICULO 13º: Otórguese a MEDINA M. ROSA un subsidio de pesos NUEVE MIL (\$9.000) para abonar traslado
ARTICULO 14º: Otórguese a BRACAMONTE MONICA un subsidio de pesos NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$94.200) para
abonar pasajes ARTICULO 15°: Estos importes serán imputados a: 11101800038015140 "Ayudas Sociales a Personas"- Fuente de Financiamiento 132
ARTÍCULO 16º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, dèse copia a los expedientes, Insértese en el Registro Oficial y archívese

DECRETO №059

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2024.-

VISTO:

La excusación realizada por el Juez de Faltas Abog. Luis Carbone en el Expte. 4100-72090/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Juez de Faltas Municipal Abog. Jorge Luis Carbone se excusó de intervenir en el Expte. Administrativo Nº 4100-72090/23, iniciado con fecha 26/12/2023, por la infracción realizada al Sr. Hugo Daniel ANDRADE, por considerarse comprendido en alguna de las causales de excusación previstas en el Código de Procedimientos Penal;

Que, la Ordenanza Nº 1628/15 establece que en caso de excusación, el mismo será sustituido por el Intendente Municipal o por el funcionario "ad-hoc" que éste designe;

Que, es necesario que el funcionario designado cumpla con los requisitos exigidos en el art. 4 de la Ordenanza 1628/15;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Autorícese al funcionario designado a actuar en días y horas inhábiles.

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº060

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

El Concurso de precios Nº 01/24 de la Municipalidad de Salliqueló, para la adquisición de Gas Oil y,

CONSIDERANDO:

Que el llamado a concurso de precios consta de dos ítems: ITEM 1: litros de Gas Oil y el ITEM 2: litros de Gas Oil (Podium – Infinia – Ultra);

Que, se han recepcionado dos ofertas de precios, por un lado la empresa PETROENERGIA S.A. y, por otro la firma

O FERNANDEZ;

Que, para la adjudicación de precios concursados corresponde dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO №061

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Elbio Germán IRIARTE, D.N.I. 27.334.137 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado contrato la Municipalidad de Salliqueló cede en préstamo de uso gratuito al Sr. Elbio Germán IRIARTE, D.N.I. 27.334.137 el sector destinado a Buffet ubicado en la terminal de ómnibus, sito en calles Ituzaingó y Unzué de Salliqueló:

Que, en dicho contrato se han pautado cláusulas correspondientes a duración del mismo, derechos y obligaciones de las partes y demás estipulaciones de rigor;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Elbio Germán IRIARTE, D.N.I.

27.334.137, firmado el día 4 de Enero de 2024. ------

DECRETO №062

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

Que el Poder Ejecutivo del Municipio de Salliqueló cuenta con un Secretario de Gobierno y un Secretario de Hacienda y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar a un solo Secretario para que suscriba Decretos y Resoluciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese al Secretario de Hacienda del Municipio de Salliqueló a suscribir Decretos y Resoluciones a partir del 01 de enero de 2024.------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, dése al registro oficial y archívese.-------

DECRETO Nº063

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-71.160/24 donde obra la nota elevada por el Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, mediante la cual solicita autorización para realizar una rifa, que consta de 500 boletas con dos números cada una, a un valor de \$ 20.000 por boleta, pagaderos de contado o en diez cuotas iguales y consecutivas mensuales de \$2.000 cada una, con premios mensuales consistentes en sumas de dinero. Dichos sorteos mensuales serán por Lotería Nacional, y la venta estará a cargo de los miembros de la Comisión Directiva y Vendedores designados por la institución y;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza Nº 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO №064

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

El Concurso anual de ornamentación de frentes de viviendas, de negocios y vidrieras con motivos navideños que organiza la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRES SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "RRINCÓN DE HISTORIA" en la localidad de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 1396/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir en forma parcial o total de la cantidad de cuotas previstas para el año 2.021 de la Tasa de alumbrado, barrido y limpieza, y Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso;

Que, el Decreto 014/11 establece la escala de eximición para cada categoría;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase en la Tasa de A.B.L. a los ganadores del Concurso de Ornamentación de frentes de domicilios particulares y de Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso de Vidrieras en Comercios que organiza la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRES SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "Rincón de Historia" en la localidad de Quenumá, a los siguientes contribuyentes:

Concurso Frentes de Domicilios (A.B.L.):

1º Premio: Ana Gabriela ARCE (Pablo Javier Sueldo) Pellegrini Nº 490 esq. 27 de Octubre), con la eximición de 11 cuotas de la tasa ABL de la Partida Municipal 5420.

2º Premio: Pascual SANCHEZ (H. Stroeder N° 238) con la eximición de 5 cuotas de la tasa ABL de la Partida Municipal 10360.

3º Premio: Rosa SALOMON (Uruguay 598), con la eximición de 3 cuotas de ABL de la Partida Municipal № 33.840.

Concurso Ornamentación de Vidrieras Comerciales (Seg. e Hig.)

1º Premio: "EL DESTINO" de Diego Nadal (Av. 9 de Julio 574) con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de Comercio 2219. C2556

2º Premio: "KELITO" de Silvina Sauer (Alem O. 210) con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de Comercio 2305. C973

3º Premio: "WE LOVE" de Karen Kayre (Chacabuco y Pueyrredón) con la eximición de 2 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de comercio 1592. C2305

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese.------

DECRETO №065

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal María Florencia SANTIAGO, D.N.I: 24.829.870 a su puesto de trabajo como Técnico Cat. 26 en el Hogar Municipal "Papa Francisco" a partir del día 07/01/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por María Florencia SANTIAGO, D.N.I: 24.829.870, a partir del día 07 de enero de 2024 al cargo de Técnico Cat. 26 en el Hogar Municipal "Papa Francisco" a partir del día 07/01/2024.------------------ARTICULO 2º: Agradézcanse los servicios prestados.

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.------

DECRETO Nº066

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL

DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2024.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló y;

La ordenanza 1.422/2011, donde estipula que los recursos provenientes de la venta de materiales reciclados que se obtienen por el tratamiento de residuos en la planta de Residuos Sólidos Urbanos de Salliqueló, sean afectados al funcionamiento de la misma.

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, se han recibido fondos por la venta de materiales reciclados;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100, (\$ 2.035.280,00), de acuerdo al siguiente detalle: AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000-17.5.01.02 – Subsidio guardería......\$ 465.780,00

1110119000 12.2.99.04 – Venta de Residuos Reciclados \$ 1.569.500,00

Ampliación de partida..... \$ 2.035.280,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100, (\$ 2.035.280,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 – Alimento para personas

\$ 465.780,00

1110117000 - 44.02.00 - 2.9.6.0 - Otros

\$ 1.569.500,00

Ampliación de partida..... \$ 2.035.280,00

DECRETO №067

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal

Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

DECRETO Nº068

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Gisela GARCÍA, D.N.I: 34.540.694 a su puesto de trabajo como personal de servicio en el Hospital Municipal de Salliqueló a partir del día 24/01/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por la agente municipal Gisela GARCÍA, D.N.I: 34.540.694, a partir del día 24 de enero de

ARTICULO 2º: Agradézcanse los servicios prestados.

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº069

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 12 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.036/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 2.036/24 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 11 de Enero de 2024, a fin de establecer un plan especial de facilidades de pago denominado "Programa de Regularización de Obligaciones Tributarias Municipales" para los contribuyentes que adeuden Tasas, Derechos, Contribuciones y demás obligaciones impuestas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva de ejercicios anteriores.

ARTICULO 2º: Comuniquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dese al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO №070

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 12 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de mejorar la situación económica del personal municipal y;

CONSIDERANDO:

Que existe Partida Presupuestaria en el Presupuesto de Gastos, lo que permite otorgar una bonificación especial no remunerativa de carácter excepcional, no sujeta a descuentos previsionales, ni asistenciales y que no integraría la base para la determinación del SAC, ni bonificación adicional alguna de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil) la cual se abonará el día 17/01/2.024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomén razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO №071

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio, De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

608/4 –LEMOS, Hugo Rafael - M.I. 26.629.591 - Domicilio: San Martin N° 132 - Tarea: Mantenimiento de Espacios Verdes - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$168.457,15 - Imputación: 6.000 - 30 - 8. Desde el día 15/01 hasta día 30/04/24. -------

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO №072

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de Enero de 2.024;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO №073

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con Bautista VARILLAS y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Bautista VARILLAS**, DNI 37.372.675, como asistente administrativo y técnico de la Dirección de Cultura, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Bautista VARILLAS, DNI Nº 37.372.675, con vigencia a partir del día 15/01/2024 hasta el día 31/03/2024.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº074

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con la Sra. María de los Ángeles OLIVA y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Maria de los Ángeles OLIVA**, DNI 27.829.899, desempeñando su función como organizadora del Servicio de Nutrición en el Comedor Social, dependiente del Área de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº075

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Corina TORRES, D.N.I: 38.942.106 a su puesto de trabajo a partir del día 14/01/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada POR LA AGENTE Corina TORRES, D.N.I: 38.942.106, a partir del día 14 de enero de 2024.---

ARTICULO 2º: Agradézcanse los servicios prestados. ------

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-------

DECRETO Nº076

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Salliqueló, 17 de Enero de 2024.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-72.087/23 iniciado por el Señor Jorge Enrique BENITEZ (D.N.I 12.026.747) y la Señora María Angélica BUSTOS (D.N.I 20.915.344), por el inmueble identificado bajo la Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Quinta I, Manzana 1 M, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 5899, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Quinta I, Manzana 1 M, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 5899, ubicado en la localidad de Salliqueló, partido homónimo, vivienda perteneciente al barrio 26 VIVIENDAS, en el marco del Programa Solidaridad. ------

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor del Señor Jorge Enrique BENITEZ (D.N.I 12.026.747) y la Señora María Angélica BUSTOS (D.N.I 20.915.344) conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-------

DECRETO Nº077

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2024.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires:

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos

QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS

QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL

TREINTA CON 00/100, (\$ 541.930,00), de acuerdo al siguiente detalle: AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

Ampliación de partida..... \$ 541.930,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100, (\$ 541.930,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles.....

\$ 541.930,00 \$ 541.930,00

Ampliación de partida.....\$ 541.930,00

DECRETO №078

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 18 de enero de 2024.-

VISTO:

Que el Decreto Nº 388/07 establece un subsidio por gastos de sepelio a funcionarios y/o agentes municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal establecer el monto que se deberá abonar en concepto de "Subsidio por gastos de sepelio".

Lo previsto en el Decreto 599/2006, sancionado por el Poder Ejecutivo Nacional, circular GP Nro. 33/06 de la Anses y el Art. 23 de la Ley 11.757;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL del PARTIDO de SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: Increméntese a partir del 01 de enero de 2024,el monto del subsidio por gastos de sepelio, el cual se abonará a los derecho habientes, del funcionario y/o agente municipal y/o a quien justifique haber abonado los gastos de sepelio, a la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese. ---------

DECRETO №079

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2024.-

VISTO:

El Expte. 4100-71519/23; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente obra nota del Director de Obras Públicas solicita autorización para realizar una ampliación del plazo para la obra "Recambios de Luminarias" por motivos expresamente fundados que justifican los atrasos en dicha obra;

Que, la fecha de inicio fue 04 de septiembre de 2023 y la fecha de finalización estaba prevista para el 03 de diciembre de

2023;

Que, se ha realizado la comunicación correspondiente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia

de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la ampliación del plazo de la obra "Recambios de Luminarias" a finalizar el 03 de enero de 2024. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, dése al registro oficial y archívese.

DECRETO Nº080

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a SAN MARTIN HECTOR SEBASTIAN, M.I. № 34.540.698. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a NOSETTI LUIS MATIAS desde el día 22/01 hasta el día 26/01/2.024. -------------------

ARTICULO 2°: Desígnese como personal de reemplazo a FIGUEROA PABLO, M.I. Nº 22.947.426. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a CAMPANELLA NELSON desde el día 22/01 al 09/02/2.024.

DECRETO Nº081

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2024.-

VISTO:

El Acta firmada con la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de ejecutar la Obra "Ampliación y Refacción Edificio Escuela Primaria N° 6" y;

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló,

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A <u>ARTICULO 1º</u>: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 47/100, (\$ 2.515.428,47), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000 22.5.01.01 – Ampliación y Refacción EP N°6 - Salliqueló \$ 2.033.268,47

Ampliación de partida..... \$\overline{2.515}.428,47

ARTICULO 20: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 47/100, (\$ 2.515.428,47), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

Ampliación de partida.....\$ 2.515.428,47

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.

DECRETO №082

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 22 de Enero del 2024.

Corresponde a subsidio

DECRETO Nº083

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2024.-

Corresponde a subsidio.

DECRETO Nº084

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2024.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-56.717/16 mediante el cual tramita el pedido formalizado por Antonio CAMPODONICO, de autorización para aplicación de agroquímicos en el inmueble designado como Parcela 547 AY; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, debe autorizarse, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza № 1584/14 con los requisitos allí establecidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

DECRETO Nº085

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 22 de Enero de 2024.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Nº 4100-72.158/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se inicia a partir de la nota presentada por la Sra. Dra. María Inés Luengo, en su carácter de letrada apoderada de la ciudadana María del Carmen Mihura, DNI 13.098.371, quien ha declarado ser heredera del contribuyente Horacio Mihura, mediante la cual solicita sobre el inmueble identificado catastralmente como C. III, Secc B, Manzana 123-A, Parcela 2, Partida municipal N°29210-0, que se proceda a declarar la prescripción liberatoria de la deuda por tasas municipales por los periodos que corresponden;

Que, la Ley Nº 13.536 dispuso que los Municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucional y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas;

Que, idéntica disposición prescribe la ley 14.879 en su art. 53 respecto al presupuesto ejercicio 2016 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el criterio sustentado en la normativa descripta en el Considerando anterior, se mantiene en el art. 41 de la Ley № 15.225 de presupuesto provincial para el ejercicio 2021;

Que, asimismo, sobre el particular, se ha expedido la Asesoría Legal de esta Municipalidad, manifestando que corresponde estar a las disposiciones del art. 278 (Texto según ley 12.076) de la Ley Orgánica de las municipalidades, en cuanto establece que las deudas de los contribuyentes que hubieran incurrido en mora en el pago de impuestos y tasas adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse, siempre y cuando no existan actos interruptivos o suspensivos de la prescripción en curso;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

DECRETO Nº086

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Ángel Jesús Daniel, AQUINO ISFRAN, D.N.I. 95.522.207, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del día 10 de enero de 2024 hasta el 10 de julio de 2024 por razones personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-72.101/23;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO №087

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2024.-

Corresponde a sanción disciplinaria

DECRETO Nº088

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2024.-

Corresponde a sanción disciplinaria

DECRETO №089

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2023.-

Corresponde a sanción disciplinaria

DECRETO Nº090

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2024.-

Corresponde a sanción disciplinaria

DECRETO №091

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2024.-

Corresponde a sanción disciplinaria

DECRETO Nº092

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de implementar el Programa "Ayuda Mutua" elaborado por la Dirección de Desarrollo Social y Educación de esta comuna, y;

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del presente programa es promover la inclusión de personas que se encuentren atravesando situaciones de vulnerabilidad económica y social, como así también fomentar oportunidades a personas con discapacidad y personas del colectivo LGTBIQ+, fortaleciendo la inclusión de los mismos en la comunidad;

Que, el citado programa es un dispositivo de acompañamiento a ciudadanos que se encuentren atravesando una determinada situación de vulnerabilidad, con los cuales se continuará trabajando y acompañando de manera progresiva, hasta tanto logren autonomía e independencia personal:

Que, la implementación del Programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social, la que articulará con el área de Servicios Urbanos, quienes coordinarán la actividad a realizar, armado de equipo de trabajo y distribución de tareas;

Que, la Dirección de Desarrollo Social realizará la evaluación correspondiente de los perfiles para el otorgamiento del programa, priorizando a familias que se encuentren en estado de vulnerabilidad social para garantizar la adquisición de las necesidades básicas y no cuenten con empleo registrado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Impleméntese a partir del día de la fecha en el Partido de Salliqueló el programa denominado "Ayuda Mutua", el que tiende a organizar el desarrollo de las actividades voluntarias de personas que son beneficiarias de sustentos económicos municipales, cuyo objetivo es promover la inclusión de personas que se encuentren atravesando situaciones de vulnerabilidad económica y social, fortaleciendo la inclusión de los mismos en la comunidad.

ARTICULO 2º: Establézcase que antes del inicio de la actividad se realizará un acta acuerdo de desempeño con las personas designadas para dar a conocer la modalidad, la que será definida por la Dirección de Desarrollo Social y Educación, quien indicará lugar de desarrollo, carga horaria y días de realización de las tareas, procediéndose a la suscripción del Acta acuerdo que obra como Anexo I del presente.-----ARTICULO 3º: Los beneficiarios del programa que participen de las actividades propuestas contarán con la cobertura de un seguro de accidentes personales. ARTICULO 4°: Las actividades que se establezcan serán supervisadas por las autoridades responsables, cuyo registro será mediante planilla de asistencia

ARTICULO 5º: Una vez finalizada la actividad a desarrollar, la Dirección de Desarrollo Social confeccionará el acta que se adjunta como Anexo Il del presente, en el cual se certificará el cumplimiento de la tarea desarrollada y se ordenará que por Tesorería Municipal se abone el subsidio

ARTICULO 6°: La aceptación por parte de la Municipalidad de estas actividades voluntarias no implicará asumir relación de dependencia y/o laboral alguna con los beneficiarios del programa.--

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese a las áreas municipales involucradas, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº093

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

Los artículos 52 y 53 de la ley 15394 donde se crea para el ejercicio fiscal 2023 el "Fondo Municipal de fortalecimiento de la seguridad y otros servicios asociados" y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100, (\$ 4.304.685,00), de acuerdo al siguiente detalle: AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-11.4.13.00 - Fondo de fortalecimiento de Seguridad y\$ 4.304.685,00

SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100, (\$ 4.304.685,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110102000 - 01.09.00- 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios...... \$ 3.500.000,00 1110102000 - 01.09.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes..... \$804.685,00 Ampliación de partida..... \$ 4.304.685,00

ARTICULO 30: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. --------------

DECRETO Nº094

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda SALLIQUELÓ, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El Convenio N° 1210, Convenio marco entre el Gobierno de la Provincia de Buenos aires y el Municipio de Salliqueló por "Programa Provincial Municipios a la obra del artículo 49 y ss de la Ley 15.394", suscripto en fecha 17 de abril de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado el citado Convenio tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 49 y ss. De la Ley 15.394 y el Reglamento del Programa Provincial Municipios a la Obra, aprobado por Resolución del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos RESO-2023-430-GDEBA-MIYSPGP de fecha 23/03/2023, a través de la aprobación de los instrumentos necesarios para posibilitar la implementación de EL PROGRAMA, con el objetivo de garantizar la financiación de infraestructura municipal de los municipios firmantes del Convenio N°1210;

Que, el presente convenio hace referencia a acciones conjuntas para perseguir un fin común;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley Nº 6769/58) cuando se procede a la firma de convenios propiamente dichos debe darse intervención al Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener su autorización;

Que, corresponde aprobar el mismo mediante norma dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese "Ad referéndum" del HCD el Convenio N° 1210, Convenio marco entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Salliqueló, por "Programa Provincial Municipios a la obra del artículo 49 y ss de la Ley 15.394", suscripto en fecha 17 de abril de 2023

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, dése al Registro oficial y oportunamente archívese.-----

DECRETO Nº095

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2024.-

VISTO:

El expediente Nro. 4100-71805/23 referente al Llamado a Licitación Privada 04/23 "Ampliación y Refacción Jardín de Infantes N° 905" (Piedra Libre) y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 474/23 de fecha 03 de Octubre de 2023 se hace el Primer Llamado a Licitación Privada Nº 4/23;

Que por Ordenanza municipal 2029/23 se autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar a Eloy Daniel Omar, CUIT: 20-28393048-4 la obra, en virtud de que al llamado a Licitación se presentó dicha única oferta superando el Presupuesto Oficial;

Que por Decreto 560/23 de fecha 05 de Diciembre de 2023 se promulga la ordenanza citada ut supra;

Que por Decreto 614/23 de fecha 14 de diciembre de 2023 se adjudica la Licitación Privada 04/23 "Ampliación y Refacción Jardín de Infantes N° 905" (Piedra Libre) a Eloy Daniel Omar, CUIT: 20-28393048-4;

Que la adjudicación fue comunicada mediante Carta Documento N° CD184303831; al no haber sido recepcionada la misiva, el 04/01/2024 Asesoría Legar remite correo electrónico comunicando esta situación y poniendo en relevancia el hecho de que la notificación ha quedado perfeccionada, asimismo se solicita a Eloy que en plazo de 24 hs, acredite ante la Municipalidad de Salliqueló garantía de cumplimiento de contrato prevista en la Cláusula 2.4 del Pliego de Bases y condiciones a efectos de continuar con la suscripción del contrato de obra;

Que en fecha 24/01/2024 se remite nuevo e mail al Sr. Eloy a fin de intimarlo a que de cumplimiento a lo solicitado

previamente;

Que la Administración Municipal ha cumplido con todos los actos procesales de adjudicación en tiempo y forma legal conforme lo establecido en el art. 1.15 "Mantenimiento de Oferta" Pliego de Bases y Condiciones;

Que pese a todo lo expuesto, Eloy Daniel Omar, ČUIT: 20-28393048-4 no ha cumplido con sus obligaciones y,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechazar y proceder a desadjudicar la obra "Ampliación y Refacción Jardín de Infantes N° 905", a Eloy Daniel Omar, CUIT: 20-28393048-4, por su exclusiva responsabilidad al incumplir con los deberes y requisitos formales y entrega de documentación que el Pliego de Bases y Condiciones impone.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a las áreas municipales involucradas, dése al registro Oficial y archívese.------

DECRETO Nº096

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.024.-

VISTO:

La ADENDA al "Convenio de Prestaciones Médicas celebrado" entre la Municipalidad de Salliqueló y "TRENQUECARDIOHEMO

S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado ADENDA al Convenio de Prestaciones Médicas en fecha 4 de enero de 2024;

Que, mediante la misma se modifican los valores de las prestaciones e insumos que "TRENQUECARDIOHEMO S.R.L." brinda a la Municipalidad de Salliqueló cuando ésta lo requiere;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la ADENDA al Convenio de Prestaciones Médicas celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO №097

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 370 de fecha 03 de Agosto de 2023 se declara desierta la Licitación Pública 3/23 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el visto y en el Artículo 1º se consigna en forma errónea la numeración de la entidad afectada siendo la correcta Jardín de

Que, se hace necesario rectificar el visto y el Art. 1º del Decreto 370/23, dictándose la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº098

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2023.-

Corresponde a sanción disciplinaria

DECRETO Nº0499

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2024.-

Corresponde a sanción disciplinaria

DECRETO Nº100

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Jorge Newbery mediante la cual peticiona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calles 3 de Febrero y Av. 9 de Julio de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta.44, Parc.1b, 2 y 4;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo municipal N°4100-72.202/24;

Que se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada; Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

DECRETO Nº101

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

El Plan de pago por Deuda Honorarios Médicos Y Gastos Sanatoriales En Hospital Municipal Salliqueló de **PERALTA, Oscar Alfredo** y **REDES YIce Rocío** y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR FILO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DFCRFTA

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº102

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 31 de Enero de 2023.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de Deuda Alumbrado, Barrido Y Limpieza de BUSTILLO, Miguel Ángel; NIEVAS, Berenise Micaela; TOMASELLO, Omar Orlando; MACHADO, Dora; SUCURRO, María José; FORNALEZ, Alexis Amador; BRAVO, Nazareno; CASTILLO, Nieves; CORCEIRO, Marcelo; MANSILLA, Alejandro Jorge y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes BUSTILLO, Miguel Ángel, D.N.I. 22.947.286; NIEVAS, Berenice Micaela, D.N.I. 40.021.441; TOMASELLO, Omar Orlando, D.N.I. 16.355.849; MACHADO, Dora. D.N.I. 16.061.520; SUCURRO, María José, D.N.I. 28.623.865; FORNALES, Alexis Amador, D.N.I. 31.974.412; BRAVO, Nazareno, D.N.I. 27.244.974; CASTILLO, Nieves, D.N.I. 25.508.943; CORCEIRO, Marcelo D.N.I. 22.947.265; MANSILLA, Alejandro Jorge, D.N.I. 1.599.696; suscriptos el día 31 de Enero de 2024.

ARTICULO 2: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº100

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2024.-

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, SALAMANQUES GIMENA, RUDOLF JESICA, ILLESCA GILDA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el día 02-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..------ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SALAMANQUES GIMENA, por el día 02-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T ..---ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RUDOLF JESICA, por el día 03-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T ..--ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ILLESCA GILDA, por el día 03-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro

RESOLUCION №01

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ ARNALDO, CANAVESI GUSTAVO, HERRERO FLORENCIA, ARRIOLA GLADYS, GELADO SILVINA, ALVES NATALIA, OSORIO EMILCE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ ARNALDO, por el término de SIETE (7) días a partir del

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CANAVESI GUSTAVO, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 02-01-24.--

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERRERO FLORENCIA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 02-01-24.--

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ARRIOLA GLADYS, por el término de TREINTA Y CINCO (35)

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GELADO SILVINA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 02-01-24.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALVES NATALIA, por el término de QUINCE (15) días a partir

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OSORIO EMILCE, por el término de SIETE (7) días a partir del

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro

RESOLUCION Nº02

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ CARMEN, KISNER ESTEFANIA, CALVO GEORGINA, KISNER YANINA, GRAFFIGNIA AGUSTINA, SANCHEZ VALERIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESHELVE

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº03

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALTAMIRANDA HERNAN, COSTANZO AILEN, TORRES CORINA, SOSA JULIO, MENDEZ MARCELO, AGUIRRE MARCOS, SAAVEDRA PATRICIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal COSTANZO AILEN, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 02-01-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TORRES CORINA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 03-01-24 ------

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA JULIO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 04-01-24.------

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 04-01-24.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE MARCOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-01-24.----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SAAVEDRA PATRICIA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 08-01-24.------

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº04

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, UGARTE FLORENCIA, MAMMOLI PEDRO, BRACAMONTE OSCAR, ANDRES DAIANA, AGUIRRE FABIAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº05

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DE LA MANO IRIS, CASAGRANDE YANINA, VEGA GISELA, ZUVI

LUCIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº06

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, NENNHUBER FERNANDO, SANCHEZ VALERIA, MACHADO TERESA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente NENNHUBER FERNANDO, por el día 05-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..------

RESOLUCION Nº07

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, COLON ARMANDO, FIGUEROA PABLO, DIEGO SILVINA, NEVADO DARIO, RIVERO SERGIO, CAROSIO PAMELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO DARIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 08-01-24

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº08

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MAROTTA NICOLAS, MOLINA GASTON, GOMEZ KARINA, GERINGER SANDRO, CASAGRANDE YANINA, BEDOGNI CRISTINA, BRACAMONTE OSCAR, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el término de CINCO (5) días a partir del día 08-01-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MOLINA GASTON, por el término de SIETE (7) días a partir del

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GERINGER SANDRO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 09-01-24.

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-01-24.

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº09

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por CABRERA PALOMA, según expediente Nº 4100-72.124/24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº10

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por GARCIA MARIA VALENTINA según Expediente 4100-72.123/24, y;

CONSIDERANDO

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.123/24, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº11

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por ALTUNA ALICIA DORA, según expediente Nº 4100-72.139/24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.------

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº12

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por RUSCONI MANUEL, según Expediente Nº 4100-72.036/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.036/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-------

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº13

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por VOLPE JULIO OMAR, según expediente Nº 4100-72.156/24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº14

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PEREYRA NATALIA, ITURRALDE GUILLERMO, GAUTHIER MARISOL, GERINGER SANDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION №15

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER LAURA, ROSSI GUILLERMO, DIAZ SOLEDAD, DIAZ ALEJANDRA, ROMAN VANESA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER LAURA, por el día 09-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el día 09-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el día 10-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el día 10-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROMAN VANESA, por el día 15-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº16

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LOPEZ ANGELES, MARIANI ALFREDO, ARACO CARLA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº17

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, RAMON JULIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº18

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ MARTA, FLORES ALEJANDRA, MARIANI ALFREDO, MOLINARI NORBERTO, ILLESCA GILDA, LORENZO TAMARA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-01-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARIANI ALFREDO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 15-01-24.------

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-01-24.------

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ILLESCA GILDA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 15-01-24.

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº19

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PELLEGRINI GERMAN, CASANOVA VANESA, ROMERO SILVANA, CAVALIE CINTIA, y;

CONSIDÉRANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº20

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, JAIME MIGUEL, SANCHEZ JORGELINA, CUADRADO BRIAN, TORRES WALTER, LEDESMA DANIEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal JAIME MIGUEL, por el día 12-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ JORGELINA, por el día 12-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CUADRADO BRIAN, por el día 12-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES WALTER, por el día 15-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA DANIEL, por el día 15-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA DANIEL, por el día 15-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº21

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO. 12 de Enero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, ANDIA JESICA, URQUIZU MABEL, AGUIRRE FABIAN, PEREYRA NATALIA, NUÑEZ JAVIER, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION №22

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FUENTES JUAN, MUZZIO CINTIA, CABRERA VANESA, CORRAL RICARDO, MORALEJO GABRIELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal FUENTES JUAN, por el día 15-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el día 15-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA VANESA, por el día 15-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CORRAL RICARDO, por el día 16-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el día 17-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº23

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO ROSA, SAN MARTIN SEBASTIAN, LALIN JULIANA, GONZALEZ TERESA, DELME LAURA, NUÑEZ JAVIER, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.------

RESOLUCION Nº24

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, KISNER YANINA, VEGA CARLOS, ALFONSO JUAN MARTIN, SPLENDIANI ANA, GERINGER CRISTIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº25

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FERNANDEZ CARINA, AGUIRRE FABIAN, BAUER MERCEDES, URQUIZU MOIRA, RUDOLF JESICA, GONZALEZ MARTIN, IRIARTE CLAUDIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RUDOLF JESICA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-01-24.------

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARTIN, por el término de CATORCE (14) días a

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº26

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, ELORTEGUI MARILINA, TORANZA GISELA, DUARTE MARIELA, ILLESCA EUGENIA, ITURRALDE BRIAN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.------

RESOLUCION Nº27

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por ARIAS ARIEL NAZARENO, según Expediente Nº 4100-72.195/24, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.195/24, consta la habilitación municipal por Resolución Nº 296/13 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, puede accederse a realizar el duplicado del certificado de habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Duplicado del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el comercio, bajo pena de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.----

RESOLUCION Nº28

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NENNHUBER CARLA, RAMIREZ SILVIA, GARCIA SERGIO, PUCHETA MARCELO, ANDIA GUADALUPE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº29

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANTIAGO ADRIANA, DUARTE MARIELA, NOSETTI LUIS, CABRERA ANGELES, BRESER FLORENCIA, PFUND NATALIN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 18-01-24.------

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DUARTE MARIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-01-24

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.------

RESOLUCION Nº30

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OSORIO EMILCE, PAEZ LUIS, LOPEZ ANGELES, SALAMANQUES GIMENA, CAVALIE CINTIA, BEDOGNI ELENA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº31

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NENNHUBER CARLA, VEGA JUAN, SANCHEZ RUBEN, ROMANO JULIANA, MORALEJO GABRIELA, ALFONSO JUAN MARTIN, DEL PORTICO MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA JUAN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 22-01-24.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-01-24.

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº32

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BELLOLI ELVIO, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 05, 11 y 12-01-24, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº33

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por AUZMENDI CECILIA ROMINA según Expediente Nº 4100-72.182/24 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.182/24 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº34

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO. 22 de Enero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORALEJO LUCIANO, DIEZ MARCELO, BENITO VERONICA, MARTIN MARIANO, PICABEA EUGENIA, TROJELLI MIRIAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el día 23-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DIEZ MARCELO, por el día 23-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BENITO VERONICA, por el día 24-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN MARIANO, por el día 25-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PICABEA EUGENIA, por el día 26-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal TROJELLI MIRIAN, por el día 26-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº35

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por SCHMIDT GABRIELA CARMEN según Expediente Nº 4100-72.063/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.063/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº36

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda SALLIQUELO, 23 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por BENTANCUR GISELA VERONICA según Expediente 4100-72.127/24, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.127/24, y la información de Rentas Municipales y Asesoria Legal, puede accederse al cambio de titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Rentas Municipal y Asesoría Legal Municipal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.------

RESOLUCION Nº37

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por ANTONELLI ALEJANDRO FELIX, según Expediente Nº 4100-72.145/24 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.145/24 y la información de, Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº38

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, VEGA GISELA, SUCCURRO ANDREA, PFUND NATALIN, TORRES NERI, RICOMINI LUZ, y; CONSIDERANDO

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUE

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal VEGA GISELA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 16-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.----ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 16-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C.C.T.---ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal PFUND NATALIN, por el dia 16-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.---ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES NERI, por el dia 18-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T .----ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal RICOMINI LUZ, por el término de OCHO (8) días a partir del 22-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.----ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese --

RESOLUCION Nº39

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, STRACK ROXANA, DOMINGUEZ CLAUDIA, CHAVES NORMA, D'AMICO IGNACIO, TERRIÑA VALERIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente STRACK ROXANA, por el día 23-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16, del C. C. T.,----ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DOMINGUEZ CLAUDIA, por el día 25-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..------ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CHAVES NORMA, por el día 26-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-----ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente D'AMICO IGNACIO, por el día 27-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-----ARTICULO 5º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente TERRIÑA VALERIA, por el día 30-01-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..----ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial v archívese.--

RESOLUCION Nº40

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda SALLIQUELO, 24 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, STRACK ROXANA, OBERTS IGNACIA, NEVADO GIMENA, SANCHEZ DAIANA, GOMEZ BRUNO, VEGA ROBERTO, SOLER ELSA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal STRACK ROXANA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 25-01-24.------

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NEVADO GIMENA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 26-01-24.------

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº41

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GUEVARA NOELIA, CERDEIRA DARIO, ALTUNA FACUNDO, BIARDO ROSA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº42

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por OSORIO AMANDA NOEMI según Expediente Nº 4100-72.220/24 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.220/24 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.------

ÁRTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº43

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, IRIARTE CELESTE, BENITO VERONICA, SOLER ELSA, DUARTE TERESA, PEÑALOZA NOELIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº44

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, CERDEIRA DARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº45

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DUCHE MONICA, RODRIGUEZ MATIAS, DEL PINO BEATRIZ, GRAFFIGNIA AGUSTINA, MORALES STELLA, por la cual solicitan licencia por razones particulares; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº46

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MIURA LUCAS, BREGLIA MARCELO, ROSSI GUILLERMO, BURGUEÑO EUGENIA, LOPEZ SERGIO, SANCHEZ EUGENIA, WILD DANTE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº47

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ANDIA GUADALUPE, CABRERA VANESA, GAUTHIER LAURA, LABORDE TERESA, MUZZIO CINTIA, PERALTA ISABEL, GOMEZ JORGE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el término de SIETE (7) días a partir del

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PERALTA ISABEL, por el término de DIEZ (10) días a partir del

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº48

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORRILLA MARIA JOSE, TEJEDOR ALEJANDRO, ROMERO JESUS, OSORIO MARIA ROSA, SALAMANQUES MARIA JOSE, PELLEGRINI GERMAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEJEDOR ALEJANDRO, por el término de VEINTIUN (21) días a

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PELLEGRINI GERMAN, por el término de CINCO (5) días a partir del día 30-01-24.--

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº49

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ ROMINA, CERDEIRA DARIO, D'AMICO CRISTINA, GERINGER SANDRO, DIEL LUDMILA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº50

Es copia fiel .-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 05, 12, 19, 25, 26 y 30-01-24. trataron temas gremiales, Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº51

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRAVO LUCIANA, FERNANDEZ GABRIELA, UGARTE FLORENCIA, CUADRADO BRIAN, CANDO CAROLINA, DELME JULIAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CUADRADO BRIAN, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 31-01-24.

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DELME JULIAN, por el término de ONCE (11) días a partir del día 31-01-24.

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº52

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, KISNER YANINA, DE LA MANO IRIS, PEREYRA NATALIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº53

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BIARDO LUIS, COSTANZO AILEN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº54

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda



La presente es una Publicación del Municipio de Salliqueló. Recopilación, diagramación e impresión 22/03/2024